

N° 204

# Boletín Oficial

## **BOLETIN N°204.**

### **LISTADO DE ORDENANZAS**

- 7524 RATIFICA** convenios de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, y por la otra COOPERATIVAS DE TRABAJO.
- 7525 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 271/20, con su respectivo Anexo I.
- 7526 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 273/20, con su respectivo Anexo I.
- 7527 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 274/20 con su respectivo Anexo I.
- 7528 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 281/20, con sus respectivos Anexos I, II y III.
- 7529 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 282/20, con su respectivo Anexo I.
- 7530 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 283/20, con su respectivo Anexo I.
- 7531 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 284/20, con sus respectivos Anexos I y II.
- 7532 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 297/20, con su respectivo Anexo I.
- 7533 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 298/20 con su respectivo Anexo I.
- 7534 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 299/20.
- 7535 RATIFICA** convenio de colaboración entre la Municipalidad de Villa María y la Municipalidad de Cintra.
- 7536 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 320/20.
- 7537 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 322/20.
- 7538 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 334/20, con su respectivo Anexo I.
- 7539.- RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 338/20, con su respectivo Anexo I, II y III.

**7540 RATIFICA** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 343/20, con sus respectivos Anexos I y II.

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 7.524**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar REGUERIA, y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO HORIZONTE, representada por su Presidente Leonel AVENDAÑO, con fecha treinta de abril de dos mil veinte, que como anexo I, forma parte de la presente.-

**Art. 2°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar REGUERIA, y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO JUAN DOMINGO PERON, representada por el señor Carlos E. AYBAR, con fecha treinta de abril de dos mil veinte, que como anexo I, forma parte de la presente.-

**Art. 3°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y

Servicios Públicos, Omar REGUERIA, y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO EL CEIBO, representada por su Presidente Pablo Andrés ANDRADA, con fecha treinta de abril de dos mil veinte, que como anexo I, forma parte de la presente.-

**Art. 4°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar REGUERIA, y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO EL PROGRESO, representada por su Presidente, Raúl Mario MORALES, con fecha treinta de abril de dos mil veinte, que como anexo I, forma parte de la presente.-

**Art. 5°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar REGUERIA, y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN NICOLAS, representada en este acto por la señora Silvia GOMEZ, con treinta de abril de dos mil veinte, que como anexo I, forma parte de la presente.-

**Art. 6°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar REGUERIA, y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO LAS ACACIAS, representada por su Presidente Hilda Mercedes CANOVA, con fecha treinta de abril de dos mil veinte, que como anexo I, forma parte de la presente.-

**Art. 7°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante

a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar REGUERIA, y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO UNO, representada por su Presidente Walter MAIDANA, con fecha treinta de abril de dos mil veinte, que como anexo I, forma parte de la presente.-

**Art. 8°.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar REGUERIA, y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE SEPTIEMBRE, representada por su Presidente Pedro MARTINEZ, con fecha treinta de abril de dos mil veinte, que como anexo I, forma parte de la presente.-

**Art. 9.- RATIFÍCASE** el convenio de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO, el señor Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Omar REGUERIA, y la Secretaria de Inclusión Social y Territorio, Celeste CURETTI, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO VIRGEN DE LOURDES, representada por su Presidente Luis Daniel HIDALGO, con fecha treinta de abril de dos mil veinte, que como anexo I, forma parte de la presente.-

**Art. 10°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado

Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°285  
Villa María, 08 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 7.525**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 271 de fecha tres de junio de dos mil veinte, con su respectivo Anexo I, que se adjunta como formando de la misma.

**Art. 2°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°286  
Villa María, 08 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

## **ORDENANZA N° 7.526**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 273 de fecha tres de junio de dos mil veinte, con su respectivo Anexo I, que se adjunta como formando de la misma.

**Art. 2°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°287  
Villa María, 08 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

## **ORDENANZA N° 7.527**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 274 de fecha tres de junio de dos mil veinte, con su respectivo Anexo I, que se adjunta como formando de la misma.

**Art. 2º.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°288  
Villa María, 08 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

**ORDENANZA N° 7.528**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 281 de fecha cinco de junio de dos mil veinte, con sus respectivos Anexos I, II y III que se adjuntan como formando parte de la misma.



**Art. 2°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. Dr. Carlos R. DE FALCO

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°289  
Villa María, 08 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 7.529**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 282 de fecha cinco de junio de dos mil veinte, con su respectivo Anexo I, que se adjunta como formando parte de la misma.

**Art. 2°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal

Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°290  
Villa María, 08 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 7.530**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 283 de fecha cinco de junio de dos mil veinte, con su respectivo Anexo I, que se adjunta como formando parte de la misma.

**Art. 2°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°291  
Villa María, 08 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

## **ORDENANZA N° 7.531**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 284 de fecha cinco de junio de dos mil veinte, con sus respectivos Anexos I y II, que se adjuntan como formando parte de la misma.

**Art. 2°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°292  
Villa María, 08 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

## **ORDENANZA N° 7.532**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 297 de fecha diez de junio de dos mil veinte, con su respectivo Anexo I, que se adjunta como formando parte de la misma.

**Art. 2°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°317  
Villa María, 12 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 7.533**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 298 de fecha diez de junio de dos mil veinte, con su respectivo Anexo I, que se adjunta como formando parte de la misma.

**Art. 2°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°318  
Villa María, 12 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 7.534**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 299 de fecha diez de junio de dos mil veinte.

**Art. 2°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N°319  
Villa María, 12 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 7.535**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.-** RATIFICASE el “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA**, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, Ing. Pablo Andrés ROSSO y el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE CINTRA**, representada por el Sr. Intendente Enrique MENDEZ PAZ, por la otra, con fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, que como Anexo I forma parte de la presente.

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°340  
Villa María, 22 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 7.536**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 320, de fecha 12 de Junio de 2020.-

**Art. 2º.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°341  
Villa María, 22 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

**ORDENANZA N° 7.537**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 322, de fecha 16 de Junio de 2020.-

**Art. 2º.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°342  
Villa María, 22 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 7.538**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 334, de fecha diecinueve de Junio de dos mil veinte, con su respectivo Anexo I, que se adjunta como formando parte de la misma.-

**Art. 2º.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO



Concejal  
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°350  
Villa María, 30 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **ORDENANZA N° 7.539**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON  
FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1º.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 338, de fecha veintidós de Junio de dos mil veinte, con su respectivo Anexo I, II y III que se adjuntan como formando parte de la misma.-

**Art. 2º.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
VILLA MARIA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1º Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N°351  
Villa María, 30 de junio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

## **ORDENANZA N° 7.540**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Art. 1°.- RATIFICASE** lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 343, de fecha veinticuatro de Junio de dos mil veinte, con sus respectivos Anexos I y II que se adjuntan como formando parte de la misma.-

**Art. 2°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

**Art. 3°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Dr. Carlos R. DE FALCO  
Concejal  
Vicepresidente 1° Concejo Deliberante  
José María, ALVAREZ  
Secretario Habilitado  
Concejo Deliberante  
Promulgada por Decreto N° 358  
Villa María, 03 de julio de 2.020  
Marcela AMBROSINI  
Jefa de Despacho

### **DECRETOS D.E.M.**

**DECRETO N°269, 03 JUNIO DE 2020.-**

AUTORIZASE al señor Leonardo Ricardo CRAVERO D.N.I. N°35.447.601, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Mariano Moreno N°679, de esta ciudad de Villa María Pcia. De Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N°211) por otra unidad de su propiedad **Marca: Fiat; Modelo: GRAND SIENA – Año 2015; Dominio: “PBG – 252”.-**

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°270, 03 JUNIO DE 2020.-**

DESESTIMASE la solicitud de reclamo formulada por el agente municipal Señor Ricardo Antonio SANCHEZ D.N.I.N°10.251.527, Legajo Personal N°539 por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes, y en consecuencia procédase al archivo de las presentes actuaciones

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°271, 03 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo Anexo 65, específicamente el “PROTOCOLO PARA LA PREVENCION DE LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID-19 EN LA INDUSTRIA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL CORDOBA” en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo I, que forma parte del presente.-

REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su ratificación.

ESTIPULASE que las disposiciones previstas en el presente decreto serán aplicables desde la sanción efectuada por el Concejo Deliberante.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°272, 03 JUNIO DE 2020.-**

DISPONGASE la baja, con efecto al día Primero de Junio del año Dos Mil Veinte (01/06/2020), del agente municipal, Señor ALBAGLI Alberto – D.N.I.N°11.527.590 – Legajo Personal N°1446, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N°8024 y normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie “W” N°001901/2020 de fecha Tres de Junio de Dos Mil Veinte (03/06/2020), de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°273, 03 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE que los locales habilitados bajo los rubros bar, café, restaurante, comedor, rotiserías, elaboración de alimentos y/o comidas para llevar, efectúen la apertura, atención al

público y la comercialización a través de la modalidad de retiro en el local, también en el horario nocturno, esto es desde las 20:00 a las 23:00 horas. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones estipuladas en las Ordenanzas N°7.492 y 7.493

DISPONGASE como medida obligatoria el distanciamiento social de dos (2) metros entre cada persona, en los lugares de espera los comercios regulados en el presente instrumento, siendo el responsable de cada comercio que adopten las medidas necesarias a los fines de dar cumplimiento efectivo, mediante el marcado en el suelo del local y/o la vereda en caso de corresponder, de líneas que mantengan una distancia de dos (2) metros entre cada una de ellas. Dentro del local el factor de ocupación será reducido al 30%, manteniendo el distanciamiento personal, debiendo los comerciantes, empleados y clientes usar tapabocas y/o barbijos y todas las medidas de seguridad para evitar la propagación del COVID-19; y recomendando a la ciudadanía que haga uso de esta modalidad de retiro en el local la utilización de la aplicación CUIDAR.-

HAGASE SABER a los comercios regulados por el presente instrumento que en ningún caso podrán consumir en sus locales.-

REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante de Villa María, a los fines de su ratificación en el que tendrá vigencia a partir de la sanción de la Ordenanza respectiva.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **DECRETO N°274, 03 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en la jurisdicción de la ciudad de Villa María, la implementación en todas y cada una de sus partes, del PROTOCOLO DE ESPARCIMIENTO RECREATIVO: CAMINATAS (ANEXO 61) REVISADO de fecha veintinueve de mayo del corriente año, dictado por el Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba, que como Anexo I se adjunta al presente, formando parte integrante del decreto.-

REMITASE al Concejo Deliberante el presente, para su ratificación.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **DECRETO N°275, 03 JUNIO DE 2020.-**

AUTORIZASE al Sr. RAUL SERGIO GIOVANINI, D.N.I. N°14.665.235, Argentino, de estado civil casado con Fabiana Alejandra Faurie, D.N.I. N°20.324.740, con domicilio real en calle 12 de Octubre N°20, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N°320) por otra unidad de su propiedad Marca: TOYOTA; Modelo COROLLA XLI 1.8 – AÑO 2019; Dominio: “AE – 169 – DG”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°276, 03 JUNIO DE 2020.-**

AUTORIZASE al señor DANIEL EDUARDO SCHVINDT, D.N.I. N° 17.335.067, Argentino, de estado civil casado con la Sra. Silvia Estela Mabel Ott., D.N.I. N° 20.100.502, domiciliado realmente en calle Carlos Pellegrini N° 1291, de esta ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 139) por otra unidad de su propiedad Marca: RENAULT; Modelo: LOGAN PH2 1.6 / Año 2020, Dominio “AE- 067-JE”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°277, 04 JUNIO DE 2020.-**

AUTORIZASE al Señor GUSTAVO RUBEN FALCO, (D.N.I. N°14.217.787), de estado civil casado con la Sra. Alicia Damore, D.N.I. N°14.474.137, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N°192) por otra unidad de su propiedad Marca: FIAT; Modelo: SIENA 1.4 – Año 2013; Dominio: “MXS – 079”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°278, 04 JUNIO DE 2020.-**

AUTORIZASE al señor LUIS ANTONIO GEREMÍA, (D.N.I. N° 13.015.429), de estado civil divorciado, domiciliado en calle Independencia N° 516, de ésta ciudad de Villa María, Pcia. De Córdoba, a reemplazar el automóvil que tenía afectado al servicio de taxi (Interno N° 361) por otra unidad de su propiedad Marca: FIAT; Modelo: CRONOS – Año 2019; Dominio: “AD – 392 - PE”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°279, 04 JUNIO DE 2020.-**

DISPONESE LA BAJA Y/O CADUCIDAD de la Licencia de Taxi, Interno N°170, otorgada oportunamente a la Señora MARIA ALEJANDRA GATTI, D.N.I.N°17.437.072, por Decreto N°1.000, de fecha 1ro. de Octubre de 2012.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°280, 05 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y MODERNIZACION, para los meses de Mayo de 2019 hasta Mayo de 2020, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$89.454,21), mensuales, haciendo un total de PESOS UN

MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.162.904,73), por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y MODERNIZACION, para los meses de Junio a Diciembre del corriente año, por la suma que corresponda según facturación del ENRED para cada periodo.-

IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto de la siguiente manera: a) la suma de \$715.633,38 al Programa 1411, Partida 241, del Presupuesto General de Gastos; b) la suma de \$447.271,05 al Programa 1101, Partida 2.1.1.3.09.01 del Presupuesto General de Gastos.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **DECRETO N°281, 05 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo Anexo 69, específicamente el “PROTOCOLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS INDIVIDUALES”, revisado con fecha 04 de Junio de 2020, en todas y cada una de sus partes, con sus respectivos Apéndices N°7 “Actividades Deportivas de Ciclismo de Montaña”, N°8 “Actividades Deportivas de Pelota a Paleta” N°9 “Actividad de Tiro Deportivo” adjuntándolo como Anexo I, que forma parte del presente.-

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo Anexo 77, específicamente el “PROTOCOLO DE ACTIVIDADES ECUESTRES”, en todas y cada una de sus partes, con sus respectivos Apéndices N°1 “Parques Ecuestres” y N°2 “Protocolo de Comportamiento de Turismo Ecuestre” adjuntándolo como Anexo II, que forma parte del presente.-

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo Anexo 79, específicamente el “PROTOCOLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ACUATICAS”, en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo III, que forma parte del presente.-

REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su ratificación

ESTIPULASE que las disposiciones previstas en el presente decreto serán aplicables desde la sanción efectuada por el Consejo Deliberante.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **DECRETO N°282, 05 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María, la aplicación del Protocolo de Trabajo de Rubro Estética (Anexo N°78) de fecha 4 de Junio de 2020, en todas y cada una de sus partes, el que como Anexo I, se adjunta formando parte del presente.-

REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su ratificación

ESTIPULASE que las disposiciones previstas en el presente decreto serán aplicables desde la sanción efectuada por el Concejo Deliberante.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°283, 05 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María las reuniones exclusivamente de grupos familiares de hasta diez (10) personas los días sábados de 09:00 hs. a 01:00 hs. del día siguiente y domingos de 09:00 hs. A 00:00 hs.

PROHIBASE a los fines mencionados en el Art. 1° del presente instrumento el traslado de personas a distritos diferentes al conglomerado Villa María-Villa Nueva.-

REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su ratificación

ESTIPULASE que las disposiciones previstas en el presente decreto serán aplicables desde la sanción efectuada por el Concejo Deliberante.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°284, 05 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del PROTOCOLO DE TRANSPORTE INTERURBANO (ANEXO N°76) de fecha 04 de Junio de 2020, en todas y cada una de sus partes, el que como Anexo I, se adjunta formando parte del presente.-

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María, la aplicación del PROTOCOLO DE TRANSPORTE URBANO (ANEXO N°25) con fecha de revisión el día 03 de Junio de 2020, en todas y cada una de sus partes, el que como Anexo II, se adjunta formando parte del presente.-

REMITASE el presente decreto al Concejo Deliberante para su ratificación

ESTIPULASE que las disposiciones previstas en el presente decreto serán aplicables desde la sanción efectuada por el Concejo Deliberante.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°285, 08 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la ORDENANZA N°7.524

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°286, 08 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la ORDENANZA N°7.525

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°287, 08 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la ORDENANZA N°7.526

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°288, 08 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la ORDENANZA N°7.527

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°289, 08 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la ORDENANZA N°7.528

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°290, 08 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la ORDENANZA N°7.529

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°291, 08 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la ORDENANZA N°7.530

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°292, 08 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la ORDENANZA N°7.531

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°293, 08 JUNIO DE 2020.-**

DECLARAR prescriptos los periodos 12/2001 a 10/2003, comprendidos en el Plan de Pago N°24-4950, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la **Cuenta N°9273**, inscripta a nombre del Señor MORICONI Diego Héctor (D.N.I N°22.415.765).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-



**DECRETO N°294, 08 JUNIO DE 2020.-**

DECLARAR prescriptos los periodos 08/1994 a 12/1994 y 04/1994 a 09/2000, todos ellos inclusive, correspondiente a la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, respecto de la **Cuenta N°5676**, inscripta a nombre de la Señora Olivera María Eugenia (D.N.I N°22.893.019).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°295, 08 JUNIO DE 2020.-**

NO HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia no otorgar al Sr. JOSE DOMINGO BRUSSA D.N.I. N°8.578.953, de más condiciones personales ya relacionadas, la EXIMICION del pago de la tasa que grava a los Automotores, exclusivamente respecto del dominio “AC – 374 – SX”.-, con vigencia desde la fecha de solicitud, (04.12.2019).

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°296, 08 JUNIO DE 2020.-**

HACER LUGAR a lo solicitado por el Señor BATTANI Eduardo Alberto (D.N.I. N°13.015.425), y en consecuencia, DECLARASE REDUCCION DEL 50%, en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad, respecto de los inmuebles registrados bajo las Cuentas N°80091-000, 80092-001, 80092-002, 80092-003.-

Fdo: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, OMAR REGUEIRA; Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°297, 10 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en la jurisdicción de la ciudad de Villa María, la implementación en todas y cada una de sus partes, del PROTOCOLO N°86 ESTABLECIMIENTOS GASTRONOMICOS de fecha nueve de junio del corriente año, dictado por el Centro de Operaciones de Emergencias de la Provincia de Córdoba, para los locales comerciales habilitados bajo los rubros bar, resto bar, café, restaurant, comedor, el que como Anexo I se adjunta al presente, formando parte integrante del decreto.-

ESTIPULASE que los establecimientos gastronómicos podrán abrir sus puertas al público en el horario de 9:00 a 23:00 horas de lunes a jueves y los días viernes a domingos 9:00 a 1:00 hs del día siguiente, debiendo cumplir con los protocolos de higiene y seguridad respecto a la pandemia COVID19. En caso de incumplimiento tanto del horario como de los protocolos mencionados, serán aplicables las sanciones estipuladas en la Ordenanza N°7.492 y 7.493.

LIMITASE al cincuenta por ciento (50%) el factor de ocupación de los lugares mencionados en el artículo precedente, de manera tal que el ingreso y permanencia de personas dentro de cada lugar no supere en ningún momento dicho límite, debiendo cada establecimiento

proceder al retiro del mobiliario que exceda dicho factor, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 14° y 16° de la Ordenanza N°7.492.

REMITASE al Concejo Deliberante el presente, para su ratificación.-

El presente tendrá vigencia a partir de las 00 horas del día siguiente a la ratificación del Concejo Deliberante.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **DECRETO N°298, 10 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo Anexo 58, denominado “PROTOCOLO DE FLEXIBILIZACION DE LAS IGLESIAS Y TEMPLOS DE CULTO EN LA PROVINCIA DE CORDOBA”, revisado con fecha 06 de Junio de 2020, en todas y cada una de sus partes, con su respectivo Apéndice N°1 “Región Pastoral Centro”, adjuntándolo como Anexo I, que forma parte del presente.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **DECRETO N°299, 10 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE, de forma excepcional, la apertura al público de los establecimientos y locales comerciales en el horario de 08:00 a 20:00 horas los días Sábado 13 de Junio y Sábado 20 de Junio, ambos del corriente año, debiendo cumplir con los protocolos de higiene y seguridad respecto a la pandemia COVID-19. En caso de incumplimiento tanto del horario como de los protocolos mencionados, serán aplicables las sanciones estipuladas en la Ordenanza N°7.492 y 7.493.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **DECRETO N°300, 10 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **DECRETO N°301, 10 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.185.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°302, 10 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. (\$1.145.250,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°303, 10 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$1.476.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°304, 10 JUNIO DE 2020.-**

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M., por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el periodo correspondiente al mes de ABRIL de 2020, en el marco de la Ordenanza N°6.609.- IMPUTAR el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1101, Partida 2.1.1.4.01.04 del Presupuesto General de Gastos.-

La rendición de cuentas del monto otorgada se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N°365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza N°6.609.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°305, 10 JUNIO DE 2020.-**

ACEPTASE a partir del día diez de junio del año dos mil veinte (10-06-2020), la renuncia presentada por el Lic. Damián Pablo TRUCONE D.N.I. N°27.034.861, a su cargo de Coordinador de Diseño y Evaluación de Políticas Sociales y Territoriales, dependiente de la Secretaria de Inclusión Social y Territorio de la Municipalidad de Villa María.

Expresase al Señor Damián TRUCCONE, el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por la labor desempeñada durante el periodo de su gestión en el cargo en el que fuera oportunamente designado.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°306, 10 JUNIO DE 2020.-**

DESAFECTASE a partir del día primero de junio del año dos mil veinte (01-06-2020), a la Sra. María Virginia MARTI D.N.I. N°25.888.320, a su cargo de Coordinador de Economía Social y Solidaria, dependiente de la Secretaria de Inclusión Social y Territorio de la Municipalidad de Villa María.

Expresase a la Señora María Virginia MARTI, el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por la labor desempeñada durante el periodo de su gestión en el cargo en el que fuera oportunamente designado.

Fdo: María Celeste CURETTI, Secretaria de Inclusión Social y Territorio; Prof. Rafael SACHETTO, Secretario de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal

**DECRETO N°307, 10 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Humberto JURE – Secretario de Salud; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°308, 10 JUNIO DE 2020.-**

OTORGASE al Señor PELAYO, Federico Manuel D.N.I. N°33.592.170, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “ALMACEN – VERDULERIA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” en el local ubicado en calle Chile N°22 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para siete (07) personas.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°309, 11 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE SALUD, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), a razón de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) mensuales desde enero a octubre del corriente, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Humberto JURE – Secretario de Salud; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°310, 11 JUNIO DE 2020.**

ACEPTASE a partir del día primero de Junio del año dos mil veinte (01-06-2020), la renuncia presentada por el Ing. Carlos David RAMÍREZ D.N.I. N°24.230.711, a su cargo de Presidente de Instituto Municipal de la Vivienda e Infraestructura de la Municipalidad de Villa María.

Expresase al Señor Carlos David RAMÍREZ, el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por la labor desempeñada durante el periodo de su gestión en el cargo en el que fuera oportunamente designado.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°311, 11 JUNIO DE 2020.-**

ACEPTASE a partir del día tres de junio del año dos mil veinte (03-06-2020), la renuncia presentada por la Farm. Mónica Graciela LAZOS D.N.I. N°14.119.883, a su cargo de Coordinadora de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaria de Inclusión Social y Territorio de la Municipalidad de Villa María.

Expresase a la Señora Mónica Graciela LAZOS, el agradecimiento y reconocimiento de este Departamento Ejecutivo por la labor desempeñada durante el periodo de su gestión en el cargo en el que fuera oportunamente designado.

Fdo: Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°312, 11 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de los causantes: VEGA PATRICIA LILIAN D.N.I. N°32.015.730; VEGA MARIA NATALIA D.N.I. N°25.532.273; VEGA ALEJANDRA BEATRIZ D.N.I.N°32.769.571; VEGA ENRIQUE LINO D.N.I.N°24.230.427 y VEGA JUAN MARCELO D.N.I.N°29.903.231, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$44.330.-), en concepto de Seguro de Vida Obligatoria de la extinta agente CORIA, Norma Beatriz Legajo Personal N°701; la que se abonara en una (01) cuota.

IMPUTASE el egreso que demande cumplir este Decreto al Programa 1201, Partida 2.1.1.1.01.03, del Presupuesto General de Gastos”.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°313, 11 JUNIO DE 2020.-**

PRACTICASE la Investigación administrativa correspondiente a los fines de esclarecer los hechos narrados a fs. 2 del presente expediente.

ENCOMIENDASE al señor Asesor Letrado de esta Municipalidad, o a la persona que este designe, la tarea de investigador a los fines de que realice todo lo que crea pertinente para dilucidar los hechos narrados oportunamente.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°314, 11 JUNIO DE 2020.-**

OTÓRGASE la habilitación correspondiente para que en el domicilio cito en calle Saavedra N° 820 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro “MARTILLERO Y CORREDOR INMOBILIARIO”, propiedad del Señor GRASSO AMADEO D.N.I.N°29.739.563.-

OTORGAR la eximición de la tasa que grava la actividad de Comercio, Industria y Servicios, desarrollada por el peticionante, en el domicilio denunciado supra, Saavedra N° 820, a partir de la fecha de su solicitud, esto es, 07.09.2011.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°315, 11 JUNIO DE 2020.-**

OTÓRGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle Mariano Moreno N°649 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro “INMOBILIARIA”, propiedad de la Señora NANCY DEL CARMEN MELLANO D.N.I.N°16.654.649, con una carga ocupacional de nueve (09) personas, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

OTORGASE la eximición de la tasa que grava la actividad de Comercio, Industria y Servicios, desarrollada por la peticionante, en el domicilio denunciado supra, a partir de la fecha de su solicitud, esto es, 22.12.2016.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°316, 11 JUNIO DE 2020.-**

OTÓRGASE la habilitación correspondiente para que en el local ubicado en calle José Rucci N°382 de esta ciudad, se desarrolle la actividad correspondiente al rubro “SERVICIOS DE PSICOLOGIA, FONOAUDIOLOGIA, MAESTRA ESPECIAL, PSICOPEDAGOGIA, PSICOMOTRICIDAD, TERAPIA OCUPACIONAL, SERVICIOS MEDICOS, EDUCACION FISICA”, propiedad de la Señora CECILIA ADA CICCARELLI, D.N.I. N° 21.405.505, con una carga ocupacional de diecisiete (17) personas, en el Sector Planta Baja y diecisiete (17) personas en el Sector Planta Alta, factor de ocupación de acuerdo a la ordenanza municipal en vigencia.

OTORGAR la eximición de la tasa que grava la actividad de Comercio, Industria y Servicios, desarrollada por dicha entidad civil sin fines de lucro, en los términos y condiciones prescriptas por la ordenanza general impositiva N° 3.155 y modifíc, a partir de la fecha de su solicitud, esto es, 11.09.2018.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°317, 12 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la ORDENANZA N°7.532

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°318, 12 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la ORDENANZA N°7.533

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°319, 12 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la ORDENANZA N°7.534

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°320, 12 JUNIO DE 2020.-**

ADHIERESE la Municipalidad de Villa María al Decreto de Necesidad y Urgencia N°520/2020

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°321, 12 JUNIO DE 2020.-**

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M., por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el periodo correspondiente al mes de FEBRERO de 2020, en el marco de la Ordenanza N°6.609.-

IMPUTAR el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1101, Partida 2.1.1.4.01.04 del Presupuesto General de Gastos.-

La rendición de cuentas del monto otorgada se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N°365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza N°6.609.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°322, 16 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo Anexo 69 denominado “PROTOCOLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS INDIVIDUALES (AMPLIACION)”, revisado con fecha 12 de Junio de 2020, en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo I que forma parte del presente.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°323, 16 JUNIO DE 2020.-**

OTORGASE al Señor José Marcelo CUADRADO D.N.I. N°22.949.189, la renovación de la habilitación del negocio de “KIOSCO- BAR, VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” en el local ubicado en Avenida Republica del Líbano S/N (Playa Puerto Madero), de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se rehabilita, se establece para cinco (05) personas en el sector superficie cubierta y para veinticuatro (24) personas en el sector espacio al aire libre.

OTORGASE al recurrente la renovación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570.-

AUTORIZASE la venta de bebidas, consumo, expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas y/o con contenido alcohólico, cualquiera sea su graduación, envasadas o fraccionadas, únicamente, dentro del perímetro delimitado. Asimismo, el local deberá abrir como mínimo desde las trece (13:00) horas de lunes a domingo y el horario máximo de cierre será: de lunes a miércoles hasta la una treinta (01:30) horas del día siguiente y de jueves a domingo y vísperas de feriados hasta las dos treinta (02:30) del día siguiente Además, deberá contar con adicional policial todos los días de apertura, las últimas cuatro (04) horas de actividad comercial; cumplimentando siempre, con los requisitos estipulados en el contrato de concesión emitido por el “Ente de Villa María Deporte y Turismo S.E.M.”



Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°324, 16 JUNIO DE 2020.-**

OTORGASE a la Señora ARCE, Karen Ayelen D.N.I. N°39.546.050, la habilitación para que desarrolle la actividad correspondiente a los rubros “DESPENSA – VERDULERIA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL” en el local ubicado en calle Prol. Italia N°1.302 de esta ciudad. La capacidad máxima de ocupación del local que se habilita, se establece para ocho (08) personas.

OTORGAR al recurrente la habilitación especial para comercializar, expender o suministrar bebidas alcohólicas o con contenido alcohólico según Artículo 1° y 2° de la Ordenanza N°6.570

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°325, 17 JUNIO DE 2020.-**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N° 037 del señor LUIS ORLANDO ABRAHAM, D.N.I. N°11.876.346, Argentino, casado con Elisa Cristina Oliver, D.N.I. N°11.257.536, con domicilio real en calle Bolívar N°1.284, de esta ciudad de Villa María, Pcia. De Córdoba, a favor del señor, GUSTAVO RAUL GODOY, D.N.I. N°21.404.608, Argentino, casado con la Sra. Maris Mabel Dechecco, D.N.I. N°21.654.595, con domicilio real en calle Puerto Argentino N°372, esta ciudad de Villa María, Pcia. De Córdoba, afectando a los fines aludidos, el vehículo de su propiedad marca FIAT, modelo: CRONOS DRIVE 1.3, Año 2019, Dominio “AD-984 – NN”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°326, 17 JUNIO DE 2020.-**

AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi, interno N°291, de titularidad del señor EZEQUIEL GUSTAVO DESTEFANIS, D.N.I. N°10.758.780, Argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Constituyentes N°772 de esta ciudad de Villa María, a favor del Señor, MATIAS EZEQUIEL ZANELLATO, D.N.I. N°30.771.640, Argentino, de estado civil casado con Melina Florencia Fontana, D.N.I. N°29.995.606, con domicilio real en calle Atilio Lopez N°1189, de esta ciudad, afectando el vehículo de su propiedad marca RENAULT, modelo LOGAN; Año 2012, Dominio “LGY – 231”.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°327, 18 JUNIO DE 2020.-**

CUMPLIMENTESE con lo dispuesto mediante Auto Interlocutorio N°169 de fecha 01 de Julio de 2015 y su aclaratoria, Auto Interlocutorio N°170 de fecha 3 de Julio de 2015, debiendo en consecuencia LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$732.806,40) la que deberá ser depositada a la orden del Sr. Juez de 1° Instancia, 2da Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, de la ciudad de Villa María, en el marco de los autos “MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA C/ TORASSO, OMAR BAUTISTA Y OTROS – ABREVIADO – INCIDENTE PROMOVIDO POR NESTOR VICENTE TORASSO Y VILMA MARTA VERONESE DE TORASSO” (Expte. N° 2359230)”, en la Cuenta Judicial N°304/30700208 del Banco de la Provincia de Córdoba abierta para dichos obrados, por los motivos descriptos en los Considerandos del presente Instrumento y para los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.-

IMPUTASE los egresos que demande cumplir este decreto al programa 1202, partida 2.1.1.3.08.03, del Presupuesto General de Gastos.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°328, 18 JUNIO DE 2020.-**

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO S.E.M, por la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00), por el periodo correspondiente al mes de JUNIO de 2020, en el marco de la Ordenanza N°6.609.-

IMPUTAR el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1101, Partida 2.1.1.4.01.04 del Presupuesto General de Gastos.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara en la Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N°365/16, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza N°6.609.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°329, 18 JUNIO DE 2020.-**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Señora SILVIA MARIA DIALUCE D.N.I. N°13.478.489, por los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°330, 18 JUNIO DE 2020.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 3°/1.986 a 6°/1.994 ambos inclusive, de la Tasa por Servicios a la Propiedad, respecto del inmueble identificado en la Cuenta N°3347-000, propiedad del Señor Alejandro Martin DIFEBO D.N.I. N°25.888.322

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°331, 18 JUNIO DE 2020.**

DESESTIMASE el pedido formulado por la Señorita Silvia Ramona TRUCCO D.N.I. N°20.279.438, por los fundamentos vertidos en considerandos precedentes.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°332, 18 JUNIO DE 2020.-**

DECLARANSE prescriptos los periodos 05/1987 al 06/1994 ambos inclusive del Impuesto a los Automotores, respecto del vehículo dominio “X-0290778”, propiedad del señor MOSQUERA, Luis Alberto D.N.I. N°7.870.854.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°333, 18 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE SALUD POR LA SUMA DE \$915.000 a razón de abonar el bono que asciende a la suma de \$5.000 a cada uno de los trabajadores y trabajadoras de planta permanente y contratados e igualmente a los prestadores de servicios del área de salud cuyo listado se anexa al presente decreto, como anexo I, por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

Fdo: Dr. Humberto JURE, Secretario de Salud, Cra. Daniela LUCARELLI, Secretaria de Economía y Modernización, Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-.

**DECRETO N°334, 18 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo Anexo N° 93 denominado “PROTOCOLO DE ESTUDIO DE DANZAS Y TEATRO”, en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo I, que forma parte del presente.-

HAGASE SABER a aquellos lugares que desarrollen las actividades mencionadas en el Art. 1° del presente instrumento que deberán efectuar sus tareas en el horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a sábados.

Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°335, 19 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$1.497.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento. IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1109, Partida 2.1.1.4.01.03 del Presupuesto General de Gastos.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°336, 19 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES CON DOCE CENTAVOS (\$298.203,12) correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en los meses de ENERO Y FEBRERO de 2020.

IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1109, Partida 2.1.1.4.01.03 del Presupuesto General de Gastos.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°337, 19 JUNIO DE 2020.-**

OTORGUESE UN SUBSIDIO al ENTE VILLA MARIA DEPORTE Y TURISMO SEM, por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente instrumento.

IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1101, Partida 2.1.1.4.01.04 del Presupuesto General de Gastos.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recepción de los recursos.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°338, 22 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo Anexo 56 denominado “PROTOCOLO DE FLEXIBILIZACION PARA INDUSTRIAS, COMERCIOS, OBRAS PRIVADAS Y PROFESIONES LIBERALES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA”, revisado con fecha 18 de Junio de 2020, en toda y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo I, que forma parte del presente.-

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo Anexo 88 denominado “PROTOCOLO DE HOSPEDAJE PARA TRABAJADORES ESENCIALES Y TRABAJADORES DE ACTIVIDADES FLEXIBILIZADAS”, con vigencia a partir del fecha 17 de Junio de 2020, en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo II, que forma parte del presente.-

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo Anexo 91 denominado “PROTOCOLO PARA ESPECTACULOS VIA STREAMING Y GRABACION DE CONTENIDOS”, con vigencia a partir del 18 de Junio de 2020, en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo III, que forma parte del presente.-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°339, 22 JUNIO DE 2020.-**

DESIGNASE, a partir del día de la fecha del presente decreto, Coordinadora de la Unidad Coordinadora de la producción, Industria, Comercio y Economía Social de Villa María, dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal a la Sra. Gabriela Alejandra GABE, (D.N.I. N°28.502.968), con asignación mensual equivalente a la que según la legislación vigente (Ordenanza N°6.454) fija como remuneración para el cargo de Coordinador (Art.13°) más el Adicional Especial del 40% (establecido por el Art. 14° de la citada ordenanza).

IMPUTASE, la asignación que se establece en el artículo precedente, a las partidas de sueldos y jornales, según la atribución y competencia que se atribuye a la persona designada y con prescindencia de su dependencia funcional.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°340, 22 JUNIO DE 2020.-**

PORMÚLGASE Y CÚMPLASE LA ORDENANZA N°7535

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°341, 22 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE LA ORDENANZA N°7536

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°342, 22 JUNIO DE 2020.-**

PROMÚLGASE Y CÚMPLASE LA ORDENANZA N°7537

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°343, 24 JUNIO DE 2020.-**

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del protocolo Anexo N°92 denominado “PROTOCOLO DE HIGIENE Y FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PUBLICITARIOS”, en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo I, que forma parte del presente.-

PERMITASE en el ámbito de la ciudad de Villa María la aplicación del Protocolo Anexo N°93 denominado “PROTOCOLO DE ESTUDIO DE DANZAS, CANTO Y TEATRO”, revisado con fecha 22 de Junio de 2020 en todas y cada una de sus partes, adjuntándolo como Anexo II, que forma parte del presente.-

HAGASE SABER a aquellos lugares que desarrollen las actividades mencionadas en el Art. 2º del presente instrumento que deberán efectuar sus tareas en el horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a sábados conforme lo estipulado en el Decreto N°334, de fecha 19 de Junio de 2020

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°344, 25 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la JEFATURA DE GABINETE por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1101, Partida 2.1.1.4.01.04 del Presupuesto General de Gastos.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°345, 25 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$490.137,21); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Instrumento.

IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1101, Partida 2.1.1.4.01.03 del Presupuesto General de Gastos.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°346, 25 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE INVERSION, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$171.569,00), correspondiente al 50% de los Derechos de Construcción recaudados por el Municipio en los meses de MARZO, ABRIL y MAYO de 2020

IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1101, Partida 2.1.1.4.01.03 del Presupuesto General de Gastos.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°347, 26 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y TERRITORIO por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.00,00), por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.-

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

Fdo: Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio; Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°348, 29 JUNIO DE 2020.-**

DECLARAR a partir del día 1° de Julio del corriente año, hábiles a los fines del procedimiento administrativo – con excepción de sábados, domingos y feriados- y reanudar a partir de dicho día el computo de plazos administrativos que se encontraren suspendidos en la ciudad de Villa María.

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°349, 29 JUNIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1701, Partida 2.1.1.4.02.13 del Presupuesto General de Gastos.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Prof. Rafael SACHETTO – Secretaria de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia; Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°350, 30 JUNIO DE 2020.-**

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.538

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°351, 30 JUNIO DE 2020.-**

PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°7.539

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°352, 30 JUNIO DE 2020.-**

HACER LUGAR a lo solicitado por los recurrentes, Señores Luis Alberto BAGÜES D.N.I.N°11.527.759 y Carlos José BAGÜES D.N.I.N°12.672.864.

DISPONESE que por la Sub Secretaria de Ingresos Públicos, se proceda a RENOVAR LA EXIMICION para el año 2.020, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) la Tasa de Servicios a la Propiedad que recae sobre los inmuebles, empadronados en las Cuentas N°80137-001, 80137-002, 80135-000 y 80136-000, cuyos titulares son los administrados.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DECRETO N°353, 30 JUNIO DE 2020.-**

Art.1°.- ABROGASE el Decreto N° 361, de fecha 19 de Abril de 2016.-

Art 2°.- DESIGNASE para integrar la comisión referida en los considerandos del presente decreto a:



- 1) Cra. Daniela LUCARELLI y Lic. Carlos MONTOTO por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- 2) Concejal Lic. Verónica VIVO, en representación del Bloque “Hacemos por Córdoba”.
- 3) Concejal Arq. Carlos PRIMO, en representación del Bloque “Vamos Villa María”
- 4) Ab. Ezequiel CERESO, en representación de la Asociación de Empresarios de la Región Centro Argentino (A.E.R.C.A).
- 5) Mariana DI GIOVAMBATTISTA, en representación de la Universidad Nacional de Villa María.
- 6) Huber FERNANDEZ, en representación de la Universidad Tecnológica Nacional – Regional Villa María.

Art. 3º.- CONVOCASE para el día 28 de Julio del corriente año a las 12 hs. en el Salón Oval de la Municipalidad de Villa María, sito en calle Mendoza esq. Antonio Sobral de esta ciudad, a la Comisión de Evaluación y Asesoramiento prevista en el Art. 4 de la Ord. 6440 a los fines de las solicitudes efectuadas y la emisión del pertinente dictamen en el plazo no mayor a 20 días de ser convocada.

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, la secretaria de Economía y Modernización, el señor Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales y el señor Jefe de Gabinete.

Art. 5º.- Notifíquese a los integrantes de la comisión que se mencionan en el Art. 2º.

Art. 6º.- Protocolícese, comuníquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

Fdo: Omar REGUEIRA, Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **DECRETO N°354, 01 JULIO DE 2020.-**

Crease el Plan “Proyecto Piloto de Firma Digital” el que será implementado gradualmente a través de las áreas pertinentes.

Impleméntese el USO de la FIRMA DIGITAL para todos los actos administrativos que emanen del D.E.M. y que sean su voluntad ir incorporando.

Se deja expresamente establecido que todos los documentos que se firman digitalmente tienen la misma validez y producen idénticos efectos jurídicos que sus versiones impresas y con el estampado de firma ológrafa, de conformidad con lo que establece la ley nacional 25.506 y la ley provincial 9401.

Instrúyase a todas las Secretarías del Municipio y a la Asesoría Letrada a que se arbitren las medidas tendientes a lo estipulado para su ejecución.

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **DECRETO N°355, 01 JULIO DE 2020.-**

LIBRASE ORDEN DE PAGO a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$238.000,00) por los motivos descriptos en los considerandos del presente decreto.

La rendición de cuentas del monto otorgado se efectuara ante Contaduría General de esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.-

IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto al Programa 1703, Partida 2.1.1.3.05.05 del Presupuesto General de Gastos.-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Prof. Rafael SACHETTO – Secretaria de Educación, Cultura y Promoción de la Ciencia; ; Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ – Jefe de Gabinete Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **DECRETO N°356, 01 JULIO DE 2020.-**

DESIGNASE al Ab. Juan Manuel PONCIO (D.N.I. N°33.359.298) como representante de la Municipalidad de Villa María en la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el “Parque Industrial y Tecnológico de Villa María – Sociedad de Economía Mixta-“, el día trece de julio del corriente año (13/07/2020/)

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor Guillermo MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **RESOLUCIONES D.E.M**

#### **RESOLUCIÓN N°049, 21 de MAYO 2020.-**

PROMUEVASE a la agente municipal Señora PEREZ Pamela Fernanda – D.N.I. N°33.299.336 – Legajo Personal N°1440, a la CATEGORIA N°12 en el Cargo: DOCENTE BICHITOS DE LUZ, del Tramo: PERSONAL DOCENTE, en la Sección: DIRECCION DE EDUCACION, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, a partir del día Primero de Mayo del corriente año (01/05/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **RESOLUCIÓN N°050, 21 de MAYO 2020.-**

Por intermedio de la Sub-Secretaria de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio que era propiedad de los Señores GOBBATO Ismael Antonio y GOBBATO Hernán David Sociedad de Hecho (C.U.I.T. N°33-70889413-9), con el rubro de “FABRICA DE PREMOLDEADOS DE HORMIGON”, en el local ubicado en calle Entre Ríos N°2236 de esta ciudad, con efecto al día Treinta y Uno de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (31/03/2016).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **RESOLUCIÓN N°051, 21 de MAYO 2020.-**

Por intermedio de la Sub-Secretaria de Ingresos Públicos, tomar razón de cierre del negocio

que era propiedad del Señor PEDERNERA Oscar Blas (D.N.I. N°05.528.742), con el rubro de “AGENCIA DE QUINIOLA Y OTROS JUEGOS DE AZAR”, en el local ubicado en calle Bv. Vélez Sarsfield N°1085 de esta ciudad, con efecto al día Cinco de Enero del año Dos Mil Dieciséis (05/01/2006).-

Fdo: Cra. Daniela LUCARELLI – Secretaria de Economía y Modernización; Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Ing. Pablo ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **RESOLUCIÓN N°052, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora TELLO Paulina Andrea – D.N.I. N°34.992.770 – Legajo Personal N°1347, a la CATEGORIA N°12 en el Cargo: DOCENTE, del Tramo: PERSONAL DOCENTE, en la Sección: COORDINACION DE LA NIÑEZ, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **RESOLUCIÓN N°053, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora GONZALES María Soledad – D.N.I. N°23.436.758 - Legajo Personal N°1426, a la CATEGORIA N°17 en el Cargo: DOCENTE, del Tramo: PERSONAL DOCENTE, en la sección: COORDINACION DE LA NIÑEZ, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **RESOLUCIÓN N°054, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora PERALTA Mirta Teresa – D.N.I. N°23.497.730 – Legajo Personal N°1344, a la CATEGORIA N°17 en el Cargo: DOCENTE, del Tramo: PERSONAL DOCENTE, en la Sección: COORDINACION DE LA NIÑEZ, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

#### **RESOLUCIÓN N°055, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora FACELLI FLORES Viviana Gladys – D.N.I. N°29.254.331 – Legajo Personal N°1345, a la CATEGORIA N°17 en el Cargo: DOCENTE, del Tramo: PERSONAL DOCENTE, en la Sección: COORDINACION DE LA NIÑEZ, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y

Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°056, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora MENDEZ Celia Nilda – D.N.I. N°22.766.967 - Legajo Personal N°1428, a la CATEGORIA N°06 en el Cargo: AYUDANTE DE SALA, del Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, en la Sección: COORDINACION DE LA NIÑEZ, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2020)

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°057, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora LOPEZ Ivana Roxana – D.N.I. N°23.451.851 – Legajo Personal N°1424, a la CATEGORIA N°06 en el Cargo: AYUDANTE DE SALA, Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, en la Sección: COORDINACION DE LA NIÑEZ, dependiente de la SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y PROMOCION DE LA CIENCIA, a partir del día Primero de Marzo del corriente año (01/03/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°058, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE al agente municipal, Señor ASSALES Lucas Gabriel – D.N.I. N°25.456.102 – Legajo Personal N°996, a la CATEGORIA N°18 en el Cargo: AUXILIAR TECNICO DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, Tramo: PERSONAL PROFESIONAL, en la Sección: COORDINACION DE LOGISTICA Y OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a partir del día Primero de Abril del corriente año (01/04/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°059, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE al agente municipal, Señor TORRES Eduardo Gabriel – D.N.I. N°21.757.289 – Legajo Personal N°1449, a la CATEGORIA N°07 en el Cargo: CHOFER PARA CAMIONES Y MAQUINARIA VIAL, Tramo: PERSONAL TECNICO, en la Sección: COORDINACION DE LOGISTICA Y OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a partir del día Primero de Abril del corriente año (01/04/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°60, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE al agente municipal, Señor MAZZINI, Miguel Angel – D.N.I. N°13.015.607 – Legajo Personal N°311, a la CATEGORIA N°18 en el Cargo: CHOFER DE CAMIONES, Tramo: PERSONAL TECNICO, en la Sección: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a partir del día Primero de Abril del corriente año (01/04/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°61, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE ala agente municipal, Señora MORALES, Oscar Edgardo – D.N.I. N°16.857.469 – Legajo Personal N°1410, a la CATEGORIA N°06 en el Cargo: PEON DE SERVICIOS GENERALES, Tramo: PERSONAL DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, en la Sección: COORDINACION DE LOGISTICA Y OPERATIVA DE LOS SERVICIOS, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a partir del día Primero de Abril del corriente año (01/04/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°062, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE al agente municipal, Señora RODRIGUEZ, Juan José – D.N.I. N°20.804.487 – Legajo Personal N°1121, a la CATEGORIA N°15 en el Cargo: TECNICO AUXILIAR TALLER, Tramo: PERSONAL TECNICO, en la Sección: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a partir del día Primero de Abril del corriente año (01/04/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°063, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora HERRERA, Ernesto Gabriel – D.N.I. N°34.816.174 – Legajo Personal N°1526, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Tramo: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la Sección: ASESORIA LETRADA, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE,

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a partir del día Primero de Abril del corriente año (01/04/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°64, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE a la agente municipal, Señora GALVEZ, Diana Romina– D.N.I. N°32.646.714 – Legajo Personal N°1510, a la CATEGORIA N°15 en el Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Tramo: PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la Sección: JEFATURA DE GABINETE, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE, a partir del día Primero de Abril del corriente año (01/04/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°065, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE al agente municipal, Señor AUDISIO Héctor Luján – D.N.I. N°14.415.195 – Legajo Personal N°1445, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo: CHOFER PARA CAMIONES MAQUINARIA VIAL, Tramo: PERSONAL TECNICO, en la Sección: COORDINACION DE LOGISTICA Y OPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a partir del día Primero de Abril del corriente año (01/04/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°066, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE al agente municipal, Señor PERALTA, Nicolás José – D.N.I. N°31.608.675 – Legajo Personal N°1342, a la CATEGORIA N°15 en el Cargo: INSPECTOR BROMATOLOGICO, Tramo: INSPECTOR, CONTROL, Y VERIFICACION, en la Sección: DIRECCION DE BROMATOLOGIA, dependiente de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES, a partir del día Primero de Abril del corriente año (01/04/2020).-

Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°67, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE al agente municipal, Señor AUDISIO Luis Enrique – D.N.I. N°18.158.172 – Legajo Personal N°393, a la CATEGORIA N°24 en el Cargo: ENCARGADO DE TURNO, Tramo: PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO, en la Sección: COORDINACION DE

SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a partir del día Primero de Abril del corriente año (01/04/2020).- Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN N°068, 11 de JUNIO 2020.-**

PROMUEVASE al agente municipal, Señor TABORDA Maico Ezequiel – D.N.I. N°33.695.748 – Legajo Personal N°1473, a la CATEGORIA N°10 en el Cargo: OFICIAL DE CARPINTERIA, Tramo: PERSONAL TECNICO, en la Sección: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a partir del día Primero de abril del corriente año (01/04/2020).- Fdo: Ab. Eduardo Luis RODRÍGUEZ – Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales; Dr. Héctor MUÑOZ – Jefe de Gabinete; Ing. Pablo Andrés ROSSO – Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**RESOLUCIONES INTERNAS D.E.M.**

**RESOLUCIÓN N°03 “C”, 26 FEBRERO 2020.-**

HABILITASE en forma excepcional el funcionamiento de la Mesa de Entradas, únicamente los días martes y viernes de cada semana, en horario 09:00 a 12:00, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por D.N.U. N°297/2020 y sus prorrogas respectivas.

HAGASE SABER que solo se le dará curso administrativo a aquellas peticiones que criterio de esta Secretaria, estén vinculadas directa o indirectamente con la emergencia sanitaria dispuesta por Ordenanza N° 7.492.-

Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales -Ab. Eduardo L. Rodríguez

**RESOLUCIÓN N°04 “C”, 08 MAYO 2020.-**

LIBRASE orden de pago a favor de los Señores VEGA PATRICIA LILIAN D.N.I. N°32.015.730; VEGA, MARIA NATALIA, D.N.I. N°25.532.273; VEGA ALEJANDRA BEATRIZ D.N.I. N°32.769.571; VEGA, ENRIQUE LINO D.N.I. N°24.230.427 y VEGA JUAN MARCELO D.N.I. N°29.903.231, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$92.419,68) en concepto de licencias no utilizadas por la extinta agente CORIA, Norma Beatriz Legajo Personal N°701; la que abonara en tres (03) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$30.806,56) cada una.

IMPUTASE el egreso que demande cumplir esta resolución al Programa 1201, Partida 2.1.1.1.01.06, del Presupuesto General de Gastos.-

Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales -Ab. Eduardo L. Rodríguez

**RESOLUCIÓN N°05 “C”, 08 MAYO 2020.-**

NOMBRASE SUMARIANTE INSTRUCTOR a cargo de la Investigación Administrativa, respecto de los hechos descriptivos en el Considerando I) del presente, al Director de Relaciones Capital Humano Técnico y Seguridad Laboral Dr. Rodrigo Hayas; quien si lo estima necesario, para mayor celeridad de la pesquisa, podrá nombrar colaboradores de entre las personas dependientes del área.-

FACULTASE al nombrado funcionario, a disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias, imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo los apercibimientos que por ley correspondan.-

Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales -Ab. Eduardo L. Rodríguez.-

**RESOLUCIÓN N°06 “C”, 08 MAYO 2020.-**

NOMBRASE SUMARIANTE INSTRUCTOR a cargo de la Investigación Administrativa, respecto de los hechos descriptivos en el Considerando I) del presente, al Director de Relaciones Capital Humano Técnico y Seguridad Laboral Dr. Rodrigo Hayas; quien si lo estima necesario, para mayor celeridad de la pesquisa, podrá nombrar colaboradores de entre las personas dependientes del área.-

FACULTASE al nombrado funcionario, a disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias, imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo los apercibimientos que por ley correspondan.-

Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales -Ab. Eduardo L. Rodríguez.-

**RESOLUCIÓN N°07 “C”, 08 MAYO 2020.-**

NOMBRASE SUMARIANTE INSTRUCTOR a cargo de la Investigación Administrativa, respecto de los hechos descriptivos en el Considerando I) del presente, al Director de Relaciones Capital Humano Técnico y Seguridad Laboral Dr. Rodrigo Hayas; quien si lo estima necesario, para mayor celeridad de la pesquisa, podrá nombrar colaboradores de entre las personas dependientes del área.-

FACULTASE al nombrado funcionario, a disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias, imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo los apercibimientos que por ley correspondan.-

Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales -Ab. Eduardo L. Rodríguez.-



**RESOLUCIÓN N°08 “C”, 05 JUNIO 2020.-**

HABILITASE el funcionamiento de la Mesa de Entradas de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 12:00 hs, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el D.N.U. N° 297/2020 y sus prorrogas respectivas.-

HAGASE SABER que solo se le dará curso administrativo a aquellas peticiones que a criterio de esta Secretaria, estén vinculadas directa o indirectamente con la emergencia sanitaria dispuesta por Ordenanza N°7.492.-

Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales - Ab. Eduardo L. Rodríguez.-

**RESOLUCIÓN N°09 “C”, 05 JUNIO 2020.-**

NOMBRASE SUMARIANTE INSTRUCTOR a cargo de la Investigación Administrativa, respecto de los hechos descriptos en el Considerando I) del presente, a las Dras. Fernanda Gabriela Berteza y María Florencia Zanoni; quien si lo estiman necesario, para mayor celeridad de la pesquisa, podrá nombrar colaboradores de entre las personas dependientes del área.-

FACULTASE a las nombradas, a disponer y practicar las medidas de investigación, información y pruebas que considere necesarias; imponiendo a funcionarios y empleados municipales la obligación de responder a sus requerimientos bajo los apercibimientos que por ley correspondan.-

Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales - Ab. Eduardo L. Rodríguez.-

**RESOLUCIÓN N°10 “C”, 24 JUNIO 2020.-**

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor OLIVA Anastacio Armando, D.N.I. N°11.527.424, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$805.595,00) en concepto de gratificación, que se abonara en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivos de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$67.132,91).-

IMPUTASE el egreso que demande cumplir esta resolución al Programa 1201, Partida 2.1.1.1.01.06 del Presupuesto General de Gastos.-

Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales - Ab. Eduardo L. Rodríguez.-

**RESOLUCIÓN N°11 “C”, 25 JUNIO 2020.-**

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor CACHIN JORGE ALBERTO, D.N.I. N°11.527.778, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$378.895,58) en concepto de gratificación, que se abonara en OCHO (08) cuotas iguales,

mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$47.361,94).-  
IMPUTASE el egreso que demande cumplir esta resolución al Programa 1201, Partida 2.1.1.1.01.06 del Presupuesto General de Gastos.-  
Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales - Ab. Eduardo L. Rodríguez.-

**RESOLUCIÓN N°12 “C”, 30 JUNIO 2020.-**

Por intermedio de la oficina de Personal, PROCEDASE hacer efectivo el pago de la “Asignación por Título” consistente en un Veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica del cargo, a favor de la Agente MARQUEZ María Belén, D.N.I. N°37.437.484, Legajo Personal N°10304.-  
Fdo: Sr. Asesor Letrado – Ab. Santiago G. Tovo; Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales - Ab. Eduardo L. Rodríguez.-

**RESOLUCIÓN N°01 “D”, 22 ENERO 2020.-**

CONSTITUYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por los motivos descriptos en los considerandos de la presente Resolución.-  
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Modernización.-

**RESOLUCIÓN N°02 “D”, 26 FEBRERO 2020.-**

CONSTITUYASE FONDO FIJO a favor de la SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.  
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas.-

**RESOLUCIÓN N°03 “D”, 02 JUNIO 2020.-**

CONSTITUYASE FONDO FIJO a favor del CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) por los motivos descriptos en los Considerandos de la presente Resolución.  
Imputar el egreso que demande cumplir con la presente Resolución a los Programas 300100 y 300200 y a las Partidas 2.1.1.3.03.06 y 2.1.1.3.03.07 del Presupuesto General de Gastos.  
Establézcase al Sr. Presidente del Consejo Deliberante, de la ciudad Villa María, Dr. Carlos Rodolfo DE FALCO, como responsable del manejo del Fondo Fijo mencionado en el art. 1°. Instrumentétese por Tesorería un comprobante interno que deberá suscribir el responsable del Fondo Fijo.  
La rendición del Fondo Fijo deberá realizarse ante Contaduría General dentro de los quince días de realizado el gasto. Seguidamente, líbrese la correspondiente Orden de Pago a favor de la Tesorería Municipal.  
Fdo: Cra. Daniela Lucarelli – Secretaria de Economía y Finanzas.-

**RESOLUCIÓN N° 13 “F”, 08 MAYO 2020.-**

HACER LUGAR a lo solicitado, y en consecuencia ORDENASE el correcto encuadramiento del agente municipal RODRIGUEZ, Luis Atanasio – D.N.I. N°13.457.348 – Legajo Personal N°812, en el CARGO: ENCARGADO SECCION PINTURA, del TRAMO: PERSONAL SUPERIOR DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, de la SECCION: COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES, dependiente de la SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, conservando la misma categoría que reviste y los adicionales que percibe.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Fernando Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**RESOLUCIÓN N° 14 “F”, 12 JUNIO 2020.-**

CONFIRMASE el pase de Sección, que oportunamente solicitaren para el agente municipal. Señor Juan José RODRÍGUEZ – D.N.I.N°20.804.487 – Legajo Personal N°1121, de la sección: Coordinación de Servicios Públicos a la Sección de mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, conservando el mismo tramo y categoría que reviste actualmente.

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**RESOLUCIÓN N° 15 “F”, 18 JUNIO 2020.-**

LIBRASE Orden de Pago a favor del Señor Juan Carlos LEDESMA D.N.I. N°11.527.527, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$602.503,84), en concepto de gratificación, que se abonara en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50.208,65).

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**RESOLUCIÓN N° 16 “F”, 24 JUNIO 2020.-**

LIBRASE orden de Pago a favor del Señor GUTIERREZ Víctor Daniel, D.N.I. N°12.367.704, por la suma de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$100.358,30), en concepto de gratificación, que se abonara en TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$33.452,76).-

IMPUTASE el egreso que demande cumplir esta resolución al Programa 1301, Partida 2.1.1.1.01.06 del Presupuesto General de Gastos.-

Fdo: Ab. Santiago German Tovo – Asesor Letrado; Sr. Omar Regueira – Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**RESOLUCIÓN N°01 “G”, 20 DE MAYO 2020.-**

HACER LUGAR a lo solicitado por la Agente Municipal, Señora MALDONADO Marcela Elizabeth, M.I. N°20.079.310, Legajo Personal N°1.107, y en consecuencia conceder la restitución horaria de siete (07) horas diarias corridas de prestación efectiva, debiéndose realizar la liquidación del Sueldo Básico correspondiente a esas horas trabajadas, con vigencia desde el día Primero de Marzo de Dos Mil Veinte (01/03/2020).-

Fdo: Ab. Santiago German TOVO – Asesor Letrado; Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio.-

**RESOLUCIÓN N°02 “G”, 20 DE MAYO 2020.-**

LÍBRASE Orden de Pago a favor de la Señora Sandra Marina PARISE, D.N.I N°13.457.942, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO SETECIENTOS DOCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$195.712,62) en concepto de gratificación, que se abonará en CINCO (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$39.142,52).-

Fdo: Ab. Santiago German TOVO – Asesor Letrado; Sra. María Celeste CURETTI – Secretaria de Inclusión Social y Territorio.-

**RESOLUCION “H” N°02 – 06 de Mayo de 2020**

LIBRASE Orden de pago a favor de la señora Elisa Aida, SARMIENTO D.N.I. N°13.726.250, por la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$70.876,96) en concepto de pago de CUARENTA Y CUATRO (44) días hábiles de licencia no utilizada; mediante el pago en Dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$35.438,48).

IMPUTASE el egreso que demande cumplir esta resolución al Programa 1601, Partida 2.1.1.1.01.06, del Presupuesto General de Gastos.

Fdo: Ab. Santiago Germán TOVO – Asesor Letrado; Dr. Humberto JURE – Secretario de Salud.-

**DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE**

**DECLARACIÓN N° 855**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

**DECLARA**

**Art. 1°.-** DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL el libro titulado “Diccionario Nosotras. Biografía de Mujeres Villamarienses”, cuya autoría corresponde a Stella Maris Cabrera.

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

### **DECLARACIÓN N° 856**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

**Art. 1°.-** DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL, el programa Aprendiendo a Debatir organizado por la Cámara Junior Internacional que se dictará en nuestra ciudad el próximo 12 de junio del corriente año.

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

### **DECLARACIÓN N° 857**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

#### **DECLARA**

**Art. 1°.-** DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL el libro “DIMENSIÓN MUNICIPAL DE LA DICTADURA – Resistencias y Adhesiones en Villa María” cuya autoría pertenece al historiador local Jesús Chirino.

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

### **DECLARACIÓN N° 858**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

**Art. 1°.-** DECLÁRASE DE INTERES MUNICIPAL la II Jornada Disidente de Villa María organizada por Orgullosos LGBTIQNB+ que se dictará de manera virtual en nuestra ciudad los días 12, 13 y 14 de junio del corriente año.

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

## **DECLARACIÓN N° 859**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

**Art. 1°.-** DECLÁRASE DE INTERES MUNICIPAL el “140° Aniversario de la Cruz Roja Argentina y el 30° Aniversario de la Cruz Roja Argentina Filial Villa María”

**Art. 2°.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

## **DECLARACIÓN N° 860**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA

## **DECLARA**

**Art. 1°.-** Declara su repudio a los aberrantes hechos de represión sufridos por integrantes de la comunidad Qom, ocurridos durante la madrugada del domingo 31 de mayo último, en la localidad de Fontana en la Provincia de Chaco, donde una familia de la comunidad Qom fue violentamente agredida en su domicilio del Barrio “Bandera Argentina”.

**Art. 2°.-** Declara su repudio frente al crimen de Luis Espinoza, asesinado por la policía de la Provincia de Tucumán.

**Art. 3º.-** Declara su repudio frente a los cuatro decesos ocurridos en el marco del sistema penitenciario y comisarías de la Provincia de San Luis desde el día 26 de marzo último hasta la actualidad, cuyas circunstancias no han sido aun debidamente esclarecidas.

**Art. 4º.-** Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

### **DECRETO CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DECRETO N° 471**

#### **VISTO:**

La nota presentada por la Concejal PAJON, Mariela Alejandra D.N.I. N° 20.288.157 donde eleva su renuncia al cargo de Concejal; y

#### **CONSIDERANDO:**

- Que no existen objeciones sobre el particular por parte de la totalidad de los integrantes de este Cuerpo Deliberativo,
- Que la renuncia al cargo para el que fue electo produce su reemplazo definitivo, por quien le sigue en la lista de Concejales de Villa María para la Victoria,
- Por lo expuesto y lo dispuesto por el art. 197º de la C.O.M.;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA**

#### **D E C R E T A:**

**Art. 1º.-** ACÉPTASE la Renuncia al cargo de Concejal de la Ciudad de Villa María presentada por la Sra. Mariela Alejandra PAJON D.N.I. N° 20.288.157 a partir del día 11 de Junio de 2020.

Art. 2º.- REEMPLACESE al Concejal renunciante en el artículo precedente e integrase al Cuerpo Deliberativo al Concejal Julio Cesar OYOLA D.N.I. N° 12.145.217 a partir del día 12 de Junio de 2020.

Art. 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

### **RESOLUCIONES TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESOLUCION N° 83 (OCHENTA Y TRES) Villa María, dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1.- Expresar que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal Escuela Granja Los Amigos correspondientes al 1er. Trimestre del año 2019, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza N° 7352- 2.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente –Cra. Mariela BOAGLIO – 1º Vocal - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCION N° 84 (OCHENTA Y CUATRO) Villa María, veinte de septiembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICAR LTDA. (El Diario del Centro del País) e INFORMAR S.R.L. ( Puntal Villa María), la publicación de aviso en página tres (3) color, el día 25/09/2019; aviso en contratapa color: 2 páginas los días 26 y 27/09/2019 y contratación de 3 páginas color en contratapa los días 25, 26 y 27 de septiembre del corriente año, con motivo del 152º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA, y por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45.000-) con I.V.A. incluido al primero de los nombrados , y la suma total de pesos Cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y seis con noventa y cuatro centavos (\$ 50.446,94-) con I.V.A. incluido, a INFORMAR S. R. L., y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN N°



85 (OCHENTA Y CINCO) Villa María, veinte de septiembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor DELFOS S.A., los servicios de: 1) Relevamiento Cuantitativo, 500 casos, vecinos de la ciudad mayores de 18 años, con una muestra probabilística, estratificada, por conglomerados poblacionales, estructura por edad, sexo y nivel socioeconómico. Cuestionario estructurado con preguntas abiertas y cerradas.- 2) Relevamiento Cualitativo, exploración de tendencias, comportamientos y preferencias, vecinos mayores de 18 años, reunidos en 12 grupos motivacionales mixtos, estratificados por edad. Incluye análisis e Informe Final, destinado a la Realización de diagnóstico de la opinión Pública, y por la suma total de pesos Cuatrocientos sesenta y siete mil sesenta (\$ 467.060-) con IVA incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 86 (OCHENTA Y SEIS) Villa María, veinte de septiembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor HELLO BRAND, el servicio de consultoría, asesoramiento y producción de comunicación de gestión y acciones de gobierno, por un plazo de dos meses, septiembre y octubre de 2019, y por la suma total de pesos Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos con I.V.A. incluido (\$ 290.400-) y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 87 (OCHENTA Y SIETE) Villa María, siete de octubre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor TEILER JORGE RAMON el servicio de diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas administrativos y de venta de saldos de tarjeta del sistema de estacionamiento medido, por la suma mensual de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000-) y con el proveedor BRUNT MELGAR JOSE EDUARDO, los servicios de diseño, desarrollo, mantenimiento y programación de los parquímetros, cargadores de kioscos y controladores para inspectores, por la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) mensual, por el período comprendido entre el primero de octubre al treinta y uno de Diciembre de 2019 inclusive, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 88 (OCHENTA Y OCHO) Villa María, once de octubre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ROLCI S.A. la reparación de equipo modelo Thermolazer marca GRACO para demarcación en caliente y reparación completa sistema AIRLESS marca TRAYCO Modelo 3500; con destino al

TALLER DE SEÑALETICA de este municipio, y por la suma total de pesos Seiscientos Seis Mil Novecientos Noventa (\$ 606.990-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 89 (OCHENTA Y NUEVE ) Villa María, quince de octubre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Expresar que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal Escuela Granja Los Amigos correspondientes al 2do. Trimestre del año 2.019, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los Ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza n°7.352-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente - Cra. Mariela BOAGLIO-1º Vocal- Dra. Patricia GOMEZ – 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE – Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 90 (NOVENTA) Villa María, quince de octubre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor CIAMPAGNA Y ASOCIADOS S. A., la contratación de la Licencia Anual ArcGIS online para la plataforma de Datos Geo-referenciados para ser utilizado por el centro estadístico de la Ciudad de Villa María; por la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Quinientos (\$ 241.500,00) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 91 (NOVENTA Y UNO) Villa María, quince de octubre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1) Dictaminar que las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos son acordes al momento de análisis del ejercicio presupuestado, y que todo ello permite considerar que se ha dado curso a una razonable ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al 2º Trimestre del año 2019.- 2) Que, en lo que a los comprobantes y documentación correspondiente al 2º Trimestre del año 2019 se refiere, las imputaciones presupuestarias se practicaron de acuerdo al nomenclador del presupuesto vigente 2019.- 3) Que dicha documentación fue visada, autorizada u observada según correspondió en su momento. 4) Remitir copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y al Sr. Auditor General.- 5) PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cra. Mariela BOAGLIO-1º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN N° 92 (NOVENTA Y DOS) Villa María, quince de octubre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .

RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ARROW S.R.L, el alquiler de dos palas cargadoras, para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil diecinueve, con operario, combustible y seguros incluidos y cuyo destino será el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en el Vertedero Municipal de la ciudad de Villa María, y por la suma total de pesos quinientos noventa y ocho mil (\$ 598.000-) con I.V.A. incluido, por mes y por dos (2) palas cargadoras, lo que hace un total de pesos un millón setecientos noventa y cuatro mil (\$ 1.794.000-) con I. V. A. incluido, por el período contratado, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable RESOLUCIÓN N° 93 (NOVENTA Y TRES) Villa María, quince de octubre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor SUSTENTABLE S.R.L., empresa idónea para la ejecución del plan de mantenimiento para la obra: JARDIN VERTICAL, por el plazo de veinticuatro (24) meses, ubicado en el PUENTE ALBERDI de la ciudad de Villa María, y por la suma total de pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con Veinticinco Centavos (\$ 1.388.637,025-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cra. Mariela BOAGLIO-1º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- Dra. Susana M.CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN N° 94 (NOVENTA Y CUATRO) Villa María, treinta de octubre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor INDUSTRIAS GRAFICAS AMBROSINO S.A., la impresión de tres mil doscientas ( 3.200) Obleas y Certificado para autos, y la impresión de cuatrocientas ( 400) Obleas y Certificados para motos, con destino a la INSPECCION TECNICA VEHICULAR - SEGURIDAD CIUDADANA., por la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta (\$ 479.160-), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Dra. Susana M.CHIAPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN N° 95 (NOVENTA Y CINCO) Villa María, trece de noviembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor Anka Loo Construcciones S.R.L, el alquiler de una máquina Topadora marca CATERPILLAR Modelo D7G, con operario, combustible, lubricantes y traslados, para realizar trabajos de acomodamiento y compactación de residuos dentro del Vertedero Municipal de la ciudad de Villa María, y por la suma total de pesos Un Millón Trescientos

Veinte Mil (\$ 1.320.000-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 96 (NOVENTA Y SEIS) Villa María, trece de noviembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . RESUELVE: Dictaminar que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL, correspondientes al 2do. Trimestre del año 2019, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza N° 7353- 2.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente –Cra. Mariela BOAGLIO – 1º Vocal - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 97 (NOVENTA Y SIETE) Villa María, trece de noviembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor SALVATIERRA PAOLA LUCIANA, para recrear y coordinar el centro estadístico local y regional, teniendo a su cargo la coordinación del trabajado; el desarrollo de los protocolos de Trabajo; Manuales del Encuestador; Capacitación del Recurso Humano afectado; implementación de la encuesta trimestral de hogares de la ciudad, por el termino de 3 meses y por la suma mensual de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 98 (NOVENTA Y OCHO) Villa María, catorce de noviembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . RESUELVE: Expresar que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal Escuela Granja Los Amigos correspondientes al 3er. Trimestre del año 2019, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza N° 7352- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente –Cra. Mariela BOAGLIO – 1º Vocal - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 99 (NOVENTA Y NUEVE) Villa María, catorce de noviembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . RESUELVE: : 1) Dictaminar , por mayoría, que las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos son acordes al momento de

análisis del ejercicio presupuestado, y que todo ello permite considerar que se ha dado curso a una razonable ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente al 3º Trimestre del año 2019.- 2) Que, en lo que a los comprobantes y documentación correspondiente al 3º Trimestre del año 2019 se refiere, las imputaciones presupuestarias se practicaron de acuerdo al nomenclador del presupuesto vigente 2019.- 3) Que dicha documentación fue visada, autorizada u observada según correspondió en su momento. 4) Remitir copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y al Sr. Auditor General.- 5) PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cra. Mariela BOAGLIO-1º Vocal- Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN N° 100 (CIEN) Villa María, catorce de noviembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . RESUELVE: Dictaminar que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA HABITACIONAL, correspondientes al 3er. Trimestre del año 2019, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza N° 7353- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente –Cra. Mariela BOAGLIO – 1º Vocal - Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 101 (CIENTO UNO) Villa María, quince de noviembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor IRAM – INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACIONES; los servicios de auditoría, emisión de certificado y viáticos de auditores, con destino a NORMAS ISO 9001/2015; por la suma pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 (\$ 43.961,00), con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 102 (CIENTO DOS) Villa María, cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor OLEOHIDRAULICA PONS S.R.L., los siguientes servicios: lavado de equipo; aceite hidráulico 68; cambio de sistema de filtros, ASP y retorno; gastos estimados en repuestos y mano de obra, para la reparación de la Compactadora BOMAG, del VERTEDERO MUNICIAPL, por la suma mensual de pesos Novecientos Setenta Mil Doscientos Treinta y Cinco (\$ 970.235,00), con I.V.A. y material incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN

OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 103 (CIENTO TRES) Villa María, cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE FEBRERO LTDA., la limpieza y cuidado de 8 baños químicos ubicados en distintos lugares de la costanera, en el horario de 12 hs. a 21 hs. durante los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020, por la suma mensual de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), con I.V.A. y material incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Dr. Julio César OYOLA – Presidente – Dra. Patricia GOMEZ - 2º Vocal – Dra. Susana M.CHIAPPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN N° 104 (CIENTO CUATRO) Villa María, once de diciembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1º) CELEBRAR un contrato de trabajo con la Sra. Victoria VIVAS, D. N. I. N° 16.465.121, nacida el 11/10/1963 y domiciliado en calle Remedios de Escalada N° 2630 de esta ciudad, para desempeñar tareas administrativas en las Oficinas de este Tribunal de Cuentas, a partir del día once de diciembre del año dos mil diecinueve (11/12/2019) y hasta el día treinta de junio del año dos mil veinte (30/06/2020), quien percibirá como retribución por sus servicios, un sueldo básico mensual de pesos Cincuenta y cuatro Mil Doscientos Trece con Veintiocho centavos ( \$ 54.213,28 -) con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.- 2º) Dejar constancia de la intervención de las Secretarías Técnicas del Tribunal.- 3º) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- 4º) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Ab. Mauro G. Beltrami – Presiente – Cra. Carola A. GARCIA- 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA -2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M.CHIAPPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN N° 105 (CIENTO CINCO) Villa María, once de diciembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: 1º) CELEBRAR un contrato de trabajo con la Ab. Eliana Sabrina AVELLINI, D. N. I. N° 33.592.325, nacida el 22/06/1988 y domiciliado en calle Independencia N° 797 de esta ciudad, para desempeñar tareas administrativas en las Oficinas de este Tribunal de Cuentas, a partir del día once de diciembre del año dos mil diecinueve (11/12/2019) y hasta el día treinta de junio del año dos mil veinte (30/06/2020), quien percibirá como retribución por sus servicios, la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos ( \$ 45.500,00 -) con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.- 2º) Dejar constancia de la intervención de las Secretarías Técnicas del Tribunal.- 3º) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- 4º) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Ab. Mauro G.

Beltrami – Presiente – Cra. Carola A. GARCIA- 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA -2º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN N° 106 (CIENTO SEIS) Villa María, diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor RODRIGUEZ JOSE DANIEL, de la firma IMPERCONS- IMPERMEABILIZACIONES, la provisión de materiales y mano de obra para la correcta impermeabilización de la fuente del Monumento a San Martín.- El trabajo constará en retirar las partes flojas de revoque, hidro-lavado y limpieza de todas las superficies, curado de grietas y la colocación de una membrana asfáltica geotextil con su posterior pintado en todo el interior de la fuente, y por la suma mensual de pesos Ciento Diez Mil Trescientos Cincuenta y Dos (\$ 110.352,00), con I.V.A., y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Ab. Mauro G. Beltrami – Presiente – Cra. Carola A. GARCIA- 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA -2º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN N° 107 (CIENTO SIETE) Villa María, veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICAR LTDA. (El Diario del Centro del País) e INFORMAR S.R.L. (Puntal Villa María), la publicación de dos (2) avisos a página completa, Contratapa color, para los días 24 y 31/12, con Salutación Felices Fiestas; y dos (2) avisos a página completa; Salutación Felices Fiestas; Contratapa color, para los días 24 y 31/12 con Aviso Institucional en el ANUARIO 29/12, por la suma total de pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$ 32.400-) con I.V.A. incluido, en la COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICAR LTDA. (El Diario del Centro del País), y por la suma total de pesos Cuarenta y Dos Mil Treinta y Nueve con once centavos (\$ 42.039,11) con I.V.A. incluido, con el proveedor INFORMAR S. R. L., y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Ab. Mauro G. Beltrami – Presiente – Cra. Carola A. GARCIA- 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA -2º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN N° 108 (CIENTO OCHO) Villa María, treinta de diciembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores COOPERATIVA PROGRESO DE CORDOBA LTDA. VIGILANCIA Y SERVICIOS; Servicio de Seguridad y Vigilancia “HECTOR RAUL GIGENA”, G.P.S. S.R.L.; RESGUARDAR S.R.L.; SEPRIV Seguridad Privada Rio Cuarto ( CACCIAVILLANI, Rosana Mariela) los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para la siguientes destinos: CORRALON MUNICIPAL; EDIFICIO C.I.C. MUNICIPAL; ASISTENCIA PUBLICA; CEMENTERIO MUNICIPAL; VERTEDERO MUNICIPAL; EDIFICIO DE EDUCACION; EDIFICIO DE PATRIMONIO HISTORICO; EDIFICIO TECNOTECA; EDIFICIO DE USINA CULTURAL; CENTRO DE ADOPCION

MUNICIPAL; CENTRO DE PROMOCION FAMILIAR M.E.WALSH; ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS; JARDIN MATERNAL BOTTA; MUNICERCA Y CENTRO DE SALUD –Tucumán N° 250) de la Municipalidad de la ciudad de Villa María, durante los meses de enero y febrero del año dos mil veinte, y por la suma total de pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con Noventa y Nueve centavos (\$ 4.764.938,99-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Ab. Mauro G. Beltrami – Presiente – Cra. Carola A. GARCIA- 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA -2° Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN N° 109 (CIENTO NUEVE) Villa María, treinta de diciembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente los servicios profesionales del Escribano ALDO EDUARDO LOZITA, Escribano Titular – Reg. 476 – Villa María, para la realización de tres (3) escrituras públicas: Escritura de desafectación del dominio público del inmueble sito en calle Av. Bucharado esquina Lisandro de la Torre. . .Escritura de desafectación del dominio público del inmueble sito en calle San Juan esquina Sabattini. . .y Escritura de posesión del inmueble sito en calle Buenos Aires esquina Av. Del Libertador. . .la contratación de dicho servicio incluye todos los costos necesarios (tasas, impuestos, sellados, etc.), por la suma total de pesos Setecientos Veinticinco Mil (\$ 725.000-) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL- Fdo. Ab. Mauro G. Beltrami – Presiente – Cra. Carola A. GARCIA- 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA -2° Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCIÓN N° 110 (CIENTO DIEZ) Villa María, treinta de diciembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS SOCIALES (I.L.E.S.), los honorarios profesionales para llevar a cabo el programa “Villa María, Primera Ciudad del Aprendizaje de Argentina”, desarrollado con iniciativa de la UNESCO, por el periodo de 12 (doce) meses de Enero – Diciembre 2020, por la suma total de pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil (\$ 2.340.000,00), con I. V. A. incluido, conforme se detalla ut supra, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. Ab. Mauro G. Beltrami – Presiente – Cra. Carola A. GARCIA- 1° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 111 (CIENTO ONCE ) Villa María, treinta de diciembre del año dos mil diecinueve. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente los servicios, durante tres meses, del consultor especialista Cr. ANGEL MARIO ELETTORE, para capacitar y asistir en las áreas de Secretaría de Economía y Finanzas; Secretaría de Educación; Secretaría de Salud; Biblioteca Municipal (MEDIOTECA); y otras áreas administrativas, por los meses Diciembre de 2019 y Enero y



Febrero de 2020, para el PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE MEJORAS (PROFIDIM)., por la suma de pesos setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 756.250) para el mes de diciembre, y la suma de pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$ 950.000-) por mes, para enero y febrero del año dos mil veinte y demás condiciones establecidas en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. Fdo. Ab. Mauro G. Beltrami – Presiente – Cra. Carola A. GARCIA- 1° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE - Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 01 (UNO) Villa María, tres de enero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con el proveedor PRUN MARTIN GASPAS, el alquiler de tres (3) pantallas de LED P6 MM FULL HD; 3 estructuras de elevación hasta 1,7 mts. del piso; 3 escalador de video con entrada DVI, HDMI, VGA, SDI; 3 Notebook preparada para video; 3 tableros eléctricos trifásicos con disyuntor térmica y puesta tierra; 1 operador de video por 13 noches; con destino al RECORRIDO PEÑERO, que organiza la Municipalidad de Villa María, durante los días 30 de enero al 11 de febrero del año dos mil veinte inclusive, y por la suma total de pesos Doscientos Un mil Doscientos Cincuenta (\$ 201.250-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 02 (DOS) Villa María, seis de enero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con el proveedor GIGANTE MAURICIO, el montaje y flete de módulo sanitario para discapacitado, y 25 baños químicos con sus servicios de limpieza y desagote diario con personal de mantenimiento durante las noches, mientras se usan; y flete y montaje de dos módulo oficina con aire acondicionado y carpa de 3x3 mts-, durante los días del RECORRIDO PEÑERO 2020, por la suma total de pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro mil Trescientos Veinticinco (\$ 244.325-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal del Tribunal de Cuentas - Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 03 (TRES) Villa María, seis de enero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con el proveedor TEILER JORGE RAMON el servicio de diseño, desarrollo y mantenimiento de los sistemas administrativos y de venta de saldos de tarjeta del sistema de estacionamiento medido, por la suma mensual de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000-) y con el proveedor BRUNT MELGAR JOSE EDUARDO, los servicio de diseño, desarrollo, mantenimiento y programación de los parquímetros,

cargadores de kioscos y controladores para inspectores, por la suma mensual de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000-) mensual, por los meses de enero y febrero del 2020 inclusive, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 04 (CUATRO) Villa María, ocho de enero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con el proveedor Transportadora de Caudales Juncadella S. A. – PROSEGUR - el servicio de transporte de caudales, por el período de doce meses, enero a diciembre de 2020, y por la suma mensual de pesos Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con Veinticuatro Centavos (\$ 196.283,24-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN – Secretaria Técnica Legal –RESOLUCION N° 05 (CINCO) Villa María, catorce de enero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con el proveedor ROJOGUALDA S.A. el alquiler de una (1) carpa estructural de 192 ml. Separada en tramos con divisorios cada 3x3 mts; una (1) carpa estructural de 4x90 mts. con iluminación general; guardia técnica durante los días del evento (2 personas); viáticos y alojamiento; traslados de los elementos, con destino al RECORRIDO PEÑERO 2020, por la suma total de pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Cincuenta centavos (\$ 1.699.989,50-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal del Tribunal de Cuentas - Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 06 (SEIS) Villa María, quince de enero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con el proveedor OLEOHIDRAULICA PONS S. R. L., los siguientes servicios: block de cilindros y pistones, placa retenedora de pistones, rotula de guía block de cilindros, yugo avance de pistones, eje principal de rotación, juego de cunas y segmento de rotación, juego de sellos completos, filtros de aspiración, filtros de presión, arrastre de acoplamiento de bomba, fletes por traslado, destinados a la COMPACTADORA BOMAG, VERTEDERO MUNICIPAL, por la suma total de pesos Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta (\$ 859.340-), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal del Tribunal de Cuentas - Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable – Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION N° 07 (SIETE) Villa María, quince de enero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con el proveedor ANKA LOO, el alquiler de una máquina topadora, por el mes de enero 2020, con destino al VERTEDERO MUNICIPAL, por la suma total de pesos Un Millón Trescientos Veinte Mil (\$ 1.320.000-), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal del Tribunal de Cuentas - Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable –RESOLUCION N° 08 (OCHO) Villa María, veintiuno de enero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con los proveedores COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICAR LTDA. (El Diario del Centro del País) e INFORMAR S.R.L. (Puntal Villa María), la publicación de avisos contratapa color: a) ½ página, para los días 26-27/01 y 02/02; b) contratapa color 5x10, para los días 22-24-28-30/01 y 01/02; c) tres (3) avisos media página en contratapa; d) cinco (5) avisos de 5 columnas x 3 módulos, con destino al PAGO ANUAL DE TASAS, por la suma total de pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta (\$ 49.860), con I.V.A. incluido, en la COOPERATIVA DE TRABAJO COMUNICAR LTDA. (El Diario del Centro del País) y por la suma total de pesos Cuarenta Mil Seiscientos Tres con Sesenta y Un centavos (\$ 40.603,61), con I.V.A. incluido, con el proveedor INFORMAR S.R.L. (Puntal Villa María) y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal - Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable – Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION N° 9 (NUEVE) Villa María, veintiuno de enero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con el proveedor TRANSPARENCE AND SUSTAINABLE DEVELOPMENT S.R.L. (Trasus Argentina); el uso de la Licencia del Sistema de Concursos de Precios Online en la Municipalidad de Villa María, por la suma de pesos Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Cuarenta centavos (\$ 119.354,40), con I.V.A. incluido, mensuales y por el período de seis (6) meses, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal - Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable – RESOLUCION N° 10 (DIEZ) Villa María, veintinueve de enero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y

CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con el proveedor BUSQUEDA DOCUMENTAL S.A.; el servicio de “Guarda de Documentación”, conforme se detallan en los Vistos de la presente, desde el mes de Enero a Junio inclusive del año 2020; por la suma de pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 232.680) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal - Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION N° 11 (ONCE) Villa María, veintinueve de enero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con el proveedor INVEL LATINOAMERICANA S.A. el mantenimiento de relojes y control de ausentismo del personal municipal de la ciudad de Villa María, por el período enero a junio 2020, con destino a la Oficina de Personal, por el período de Enero a Junio inclusive del año 2020; y por la suma total de pesos Trescientos Once Mil Novecientos Cuarenta y Tres con Sesenta y Tres centavos (\$ 311.943,63) por el período solicitado, siendo el valor mensual, la suma de pesos cincuenta y un mil novecientos noventa con sesenta centavos (\$ 51.990,60-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO.– Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal - Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - Cr. Ricardo FAURE – Secretario Técnico Contable.- RESOLUCION N° 12 (DOCE) Villa María, tres de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, contratar directamente con el proveedor PRUN MARTIN GASPAS, el alquiler de una (1) pantalla LED P04 apta para el exterior, tamaño 6ml x 3ml.; estructura grand support apta para 1.000 kg; Mixer de video ATEM TV STUDIO, con monitoreo previo; tablero trifásico con puesta a tierra y disyuntor (con protección mecánica de piso vía eléctrica de PVC, rígida, con canalización interna y tapa; y con demarcación por colores de protección y de precaución); Notebook y operador de video, con destino al “Festival LA COSTA EXPLOTA”, que organiza la Municipalidad de Villa María, durante los días 05 al 09 de febrero del año dos mil veinte inclusive, y por la suma total de pesos Cuarenta y Cinco mil Novecientos (\$ 45.900-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 13 (TRECE) Villa María, tres de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ROJOGUALDA S. A., el alquiler de: a) una (1) carpa estructural de 3x3 mts., b) una (1) carpa estructural de 3x9 mts.; c) una (1)

carpa estructural de 3x15 mts.; separada en tramos con divisorios cada 3x3 mts.; una (1) carpa estructural de 4x90 mts.; y el otro pedido de suministro formulado por la Secretaria de Inclusión Social y Territorial, Sra. María Celeste Curetti, quien solicita autorización para contratar una (1) carpa estructural de 4x51 mts., con iluminación general; guardia técnica durante los días del evento (2 personas); viático y alojamiento; traslado de los elementos, con destino a las CARPA MICROEMPREENDEDORES a realizarse del 7 al 11 de febrero del 2020, y al RECORRIDO PEÑERO 2020, por la suma total de pesos Cuatrocientos Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Dos (\$ 426.162,00-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable -RESOLUCION N° 14 (CATORCE) Villa María, cuatro de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor Carina GAIDO, BLACKLINE, para los días miércoles 05, jueves 06, viernes 07 y domingo 09 de febrero de 2020, compuesto por: Batería Pear Target, Bombo 22x17,5”, Caja 14x 5,5”, Toms 10x9”, 12x10”, 14x14” (con clamp), Pie de redoblante, Pedal de Bombo; Pie de Hi-Hat; 2 pies de platos; Parches RMV coated en toms, Remo en bombo; Amplificador Guitarra Marshall Dsl-40c Valvular; Amplificador Guitarra Laney Extreme Ix65r; Amplificador de bajo, Cabezal Hartke Ha 5500 y Caja Hartke 410xl 400w 80hm 4x10; la suma total de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) con I.V.A. incluido, con destino al “Festival “ COSTA EXPLOTA”, que organiza la Municipalidad de Villa María, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable -RESOLUCION N° 15 (QUINCE) Villa María, cuatro de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor RUBEN OMAR LOPEZ, el alquiler de Sonido e Iluminación, para los días miércoles 05 y jueves 06 de febrero del 2020, del siguiente equipo: Turbosound low high (original Inglaterra) 4 por lado; Power turbosound ; Consola allen heath SQ5 48 canales; 8 monitores; Micrófonos según riders; 4 cabezales; luces led 24 de back; 16 par mil de front; Torres Work; Máquina de humo Martín; 4 técnicos de audio e iluminación; 2 técnicos de backline, por la suma total de pesos Ochenta mil (\$ 80.000-) con I.V.A. incluido, con destino al “Festival “ COSTA EXPLOTA”, que organiza la Municipalidad de Villa María, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal - Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal -RESOLUCION N° 16 (DIECISEIS) Villa María, cuatro de

febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Expresar que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Instituto Municipal de Inversión correspondientes al 4to. Trimestre del año 2019, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los Ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza N° 7352.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 17 (DIECISIETE) Villa María, cuatro de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Expresar que los comprobantes y documentación oportunamente elevados a este Tribunal, por el Ente Autárquico Municipal Escuela Granja Los Amigos correspondientes al 4to. Trimestre del año 2019, guardan relación con los saldos que se exponen en los cuadros aportados y que permiten concluir que se ha dado una ejecución presupuestaria razonable atento que los Ingresos y Gastos han sido ejecutados sin superar los montos anuales presupuestados según los Programas aprobados por Ordenanza N° 7352.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable- RESOLUCION N° 18 (OCHO) Villa María, cuatro de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO 7 DE FEBRERO LTDA., el servicio de mantenimiento y limpieza de espacios públicos en la Costanera, en la zona comprendida entre calle Tucumán y Derqui por Av. El Libertador (Costanera), trabajos no contemplados dentro de ninguna licitación (en los horarios de la mañana de 6hs. a 10hs. y de la tarde de 16hs. a 19hs.) entre el día treinta de enero al trece de febrero del corriente año, con motivo del RECORRIDO PEÑERO – FESTIVAL DE PEÑAS EDICION 2020; por la suma total de pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00), con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 19 (DIECINUEVE) Villa María, cuatro de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor COOPERATIVA DE TRABAJO TALAMOCHITA LTDA., el servicio de limpieza e hidro-lavado de veredas, calles y sectores comprendidos cerca del Anfiteatro, desde calle Tucumán hasta calle Derqui, desde el día tres al catorce de febrero del año dos mil veinte, con motivo del RECORRIDO PEÑERO – FESTIVAL DE PEÑAS EDICION 2020; por la suma total de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00) más I.V.A., lo que hace un total de pesos Doscientos Noventa

Mil Cuatrocientos (\$ 290.400), y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 20 (VEINTE) Villa María, seis de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ROLCI S.A., la adquisición de Ciento Sesenta (160) latas de pintura acrílica Vial, amarillo, tipo LUMICOT, con destino al TALLER DE SEÑALETICA de este municipio, y por la suma total de pesos Un millón Quinientos Doce Mil Ochenta (\$ 1.512.080) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal - Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 21 (VEINTIUNO) Villa María, seis de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores pauta publicitaria oficial en FM CENTRO y BANNER WEB; Difusión y Spots en RADIO VILLA MARIA, Difusión y Spots en RADIO SHOW y CADENA 3 VM; Difusión NOTICIEROS CANAL MIRATE; Spot NOTICIEROS CANAL C20, SPOT DE TV NOTICIERO UNITEVE; BANNER WEB en: VILLA MARIA VIVO, PAGINA 5900, VILLA MARIA YA, NEWS MAGAZINE, REVISTA WAM, CORDOBA INTERIOR INFORMA, DIARIO LA NUEVA MAÑANA, EL DIARIO, PUNTAL, Aviso LA REVISTA DEL CENTRO DEL CENTRO DEL PAIS, AVISO REVISTA CATEDRA LIBRE Y BANNER WEB VILLA MARIA EDUCATIVA; Aviso en REVISTA CLAVES, EDUCANDO, CRECER JUNTOS, EL REGIONAL; Difusión en diversos MEDIOS, conforme listado que se acompaña, con destino a PAUTA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL, por el período solicitado, y por la suma total de pesos Diez Millones Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro (\$ 10.093.584-) y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 22 (VEINTIDOS) Villa María, seis de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1º) DESIGNAR a partir del primero de marzo del año dos mil veinte, al agente Daniel Alberto CABRIGNAC, D. N. I. N° 32.772.088, nacido el 09/02/1987 y domiciliado en calle Caracas N° 557 de esta ciudad, para desempeñar las tareas administrativas de coordinador del despacho del Tribunal de Cuentas, de la Municipalidad de Villa María, a partir del día de la fecha; percibiendo como retribución el importe previsto en Ordenanza N° 6454, equivalente al cargo Directores-Coordinadores, con más un adicional especial del 20%, con imputación a la partida presupuestaria correspondiente; y al agente

Eliana Vanesa CIPOLAT, D. N. I. N° 29.182.578, nacida el 05/02/1982 y domiciliada en calle Mendoza N° 1566, Piso 1°, Dpto. "A" de esta ciudad, para desempeñar tareas de coordinadora administrativa del Tribunal de Cuentas, percibiendo como retribución el importe previsto en Ordenanza N° 6454, equivalente al cargo Directores-Coordinadores, con más un adicional especial del 20%, con imputación a la partida presupuestaria correspondiente.- Estos cargos son de carácter político, y no integran el plantel permanente de empleados municipales.- 2°) Dejar constancia de la intervención de las Secretarías Técnicas del Tribunal.- 3°) Comunicar la presente resolución al interesado, al D.E.M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- 4°) Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable- RESOLUCION N° 23 (VEINTITRES) Villa María, siete de febrero del año dos mil veinte. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor GIGANTE MAURICIO, el alquiler de baños químicos, nueve (9) baterías para ser ubicados en zona de playas en Costanera, hasta el seis (6) de marzo de año dos mil veinte, las que serán ubicadas en las siguiente zonas: 1.- ZONA PLAYA SANTA ANA; 2.- ZONA PASEO JUAN PABLO II, 3.- ZONA EX CAMPING MUNICIPAL- MONUMENTO AL GAUCHO, 4.- ZONA BAJADA CALLE ENTRE RIOS, 5.- ZONA COMPUERTAS, 6.- ZONA COSTANERA ENTRE CALLES E. GONZALEZ Y CHACABUCO, 7.-ZONA COSTANERA ENTRE CALLES PUEYRREDON Y GARAY, 8.-ZONA PUERTO MADERO, 9.- ZONA BARRANCAS DEL RIO, por la suma total de pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Ochenta (\$ 118.580-), con I.V.A. incluida, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - RESOLUCION N° 24 (VEINTICUATRO) Villa María, siete de febrero del año dos mil veinte. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor Cooperativa de Trabajo PATRULLA AMBIENTAL, por un período de tres meses, limpieza y mantenimiento de espacios públicos en zona de playas de la costanera, en sector Arenero en B° Vista Verde; sector Puerto Madero en B°. M. Moreno; sector Bajada Entre Ríos en B° General Paz; sector Cristo en B°. Sarmiento y sector Paya B°. Santa Ana, con destino a Zonas de Playas en la Costanera de nuestra ciudad, por la suma mensual de pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setenta y Tres (\$ 155.073) con I.V.A. incluido; lo que hace un monto total de pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Veinte con Ochenta centavos (\$ 465.220,80-) con I.V.A. incluido, por el período solicitado, y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de



Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable- RESOLUCION N° 25 (VEINTICINCO) Villa María, diez de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1) Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente trabajos adicionales, en el mantenimiento de la ampliación de prestación de servicios, en los Espacios Verdes Públicos Concesionados, de la siguiente forma: A) al proveedor CASTILLO GONZALO, en el espacio PARQUE DE LA VIDA, que oportunamente le fuera adjudicado, según Ordenanza, conforme se detalla en los Vistos de la presente, por el término de seis meses, y por la suma mensual de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) con I. V.A. incluido; B) al proveedor RÁCCARO JOSE LUIS en el espacio POLIDEPORTIVO GUILLERMO EVANS, adjudicatario de dicho espacio verde, según Ordenanza, por el término de seis meses, y por suma de pesos Ciento Veintiún Mil (\$ 121.000) mensual con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable- RESOLUCION N° 26 (VEINTISEIS) Villa María, diez de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor SALVATIERRA PAOLA LUCIANA, para recrear y coordinar el centro estadístico local y regional, teniendo a su cargo la coordinación del trabajado; el desarrollo de los protocolos de Trabajo; Manuales del Encuestador; Capacitación del Recurso Humano afectado; implementación de la encuesta trimestral de hogares de la ciudad, por el termino de cinco (5) meses (febrero a junio 2020 inclusive), por la suma mensual de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00), con I.V.A. incluido, lo que por el período contratado asciende a la suma total de pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION N° 27 (VEINTISIETE) Villa María, diez de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor JOTAFI S. A., el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Informático SiGeMi, por el período de los meses de Enero a Diciembre de 2020 inclusive, y por la suma mensual de pesos Doscientos Cinco Mil (\$ 205.000-), lo que hace un monto total de pesos Dos millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 2.460.000-), con I.V.A. incluido, por todo el período de contratación y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Dra. Susana

M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION N° 28 (VEINTIOCHO) Villa María, veinte de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor MUNIDIGITAL S.R.L., la implementación, mantenimiento y administración de las plataformas WEB y móvil MUNIDIGITAL, por once meses, con destino a la Coordinación General de Atención al Ciudadano, y por la suma de pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos (\$ 47.800-) mensuales, con I.V.A. incluido, lo que hace un total de pesos Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos (\$ 525.800-) con I. V. A. incluido, por el período solicitado, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente. Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable - Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION N° 29 (VEINTINUEVE) Villa María, veintisiete de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: RESUELVE: Autoriza a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con la firma PREMIUM GROUP, de ROSSIT FEDERICO, el alquiler de una TOPADORA por 200 hs., para ser utilizado en relleno sanitario del VERTEDERO MUNICIPAL, en razón de que la compactadora BOMAG del vertedero se encuentra averiada, y conforme lo manifestado por el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, señor Omar Regueira, el riesgo de incendio que presenta el vertedero es altísimo; y por la suma total de pesos Un millón Trescientos mil (\$ 1.300.000-) con I.V.A., operarios y combustible incluido; y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION N° 30 (TREINTA) Villa María, veintiocho de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores COOPERATIVA PROGRESO DE CORDOBA LTDA. VIGILANCIA Y SERVICIOS; Servicio de Seguridad y Vigilancia “HECTOR RAUL GIGENA”, G.P.S. S.R.L.; RESGUARDAR S.R.L.; SEPRIV Seguridad Privada Rio Cuarto ( CACCIAVILLANI, Rosana Mariela), los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para la siguientes destinos: CORRALON MUNICIPAL; EDIFICIO C.I.C. MUNICIPAL; ASISTENCIA PUBLICA; CEMENTERIO MUNICIPAL; VERTEDERO MUNICIPAL; EDIFICIO DE EDUCACION; EDIFICIO DE PATRIMONIO HISTORICO; EDIFICIO TECNOTECA; EDIFICIO DE USINA CULTURAL; CENTRO DE ADOPCION MUNICIPAL; CENTRO DE PROMOCION FAMILIAR M.E.WALSH; ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS; JARDIN MATERNAL BOTTA; MUNICERCA Y CENTRO DE SALUD –(Tucumán N° 250) de la Municipalidad de la ciudad de Villa María, durante el mes de marzo del año dos mil veinte, y por la suma total de pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con Cuarenta y Cinco centavos (\$

2.382.469,45-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Dra. Susana M. Chiapella de Guzmán - Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION N° 31 (TREINTA Y UNO) Villa María, veintiocho de febrero del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Dictaminar por unanimidad y de acuerdo a las observaciones realizadas ut-supra, que las cifras expuestas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos son acordes al momento de análisis del ejercicio presupuestario, y que todo ello permite considerar que se ha dado curso a una razonable ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos correspondientes al 4º Trimestre del año 2019.- 2) Que, en lo que a los comprobantes y documentación correspondiente al 4º Trimestre del año 2019 se refiere, las imputaciones presupuestarias se practicaron de acuerdo al nomenclador del presupuesto vigente 2019, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Técnica Contable.- 3) Remitir copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, al Sr. Presidente del Concejo Deliberante y al Sr. Auditor General.- 4) PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- Fdo. FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal - Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal -RESOLUCION N° 32 (TREINTA Y DOS) Villa María, tres de marzo del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE; el servicio mensual profesional para llevar adelante la capacitación y coordinación junto a su equipo técnico, a todo el personal y funcionarios de Economía; un proceso de mejora continua y certificación de calidad (Normas ISO), por un periodo de cuatro (4) meses; marzo, abril, mayo y junio del presente año; por la suma mensual de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.800) con I. V. A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal - Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION N° 33 (TREINTA Y TRES) Villa María, doce de marzo del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor Empresa ROLCI S.A. la adquisición de 250 latas de pintura acrílica amarilla x 18ltrs.; 20 latas de Imprimación Negra x 20 kgs.; 30 latas de Bolsas Micro-Esfera x 25 Kgs. y adquirir un equipo para demarcación vial, máquina AIRLESS para demarcación en frío con kit microesfera (tipo Tital Speeflo 6950) con destino al TALLER DE SEÑALETICA – Ord. 7270 (EMERGENCIA VIAL), por la suma total de pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Diez (\$ 5.334.610-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER, DESE COPIA

Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCION N° 34 (TREINTA Y CUATRO) Villa María, diecisiete de marzo del año dos mil veinte. . .Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: 1º) ADHERIR a las medidas dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Villa María. 2º) DISPONER a partir de la primera hora hábil del día 18/03/2020 y hasta el próximo 31/3/2020 inclusive, una guardia mínima para atender los actos administrativos necesarios que emita el Gobierno Municipal de esta ciudad de Villa María.- 3º) Comunicar la presente resolución al D. E. M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal - RESOLUCIÓN N° 35 (TREINTA Y CINCO) Villa María, veintitrés de marzo del año dos mil veinte. . . Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con el proveedor ROSALES JULIA LORENA , la mano de obra y materiales para la ejecución del mantenimiento anual de la caldera ubicada en el subsuelo del Palacio Municipal, por la suma total de pesos Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Seis (\$ 237.176-) con I.V.A. incluido y demás condiciones descriptos en los Vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Cr. Ricardo A. FAURE- Secretario Técnico Contable- RESOLUCIÓN N° 36 (TREINTA Y SEIS) Villa María, treinta de marzo del año dos mil veinte. . . Y VISTOS. . .Y CONSIDERANDO. . .RESUELVE: Autorizar a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con la firma CIADEL S.A., los siguientes trabajos: cambiar /rectificar caja central completa nueva con eje, juego de cojinetes, crapodina y retenes. Cambiar juego suspensión completa con tensores, resorte y bujes de caucho; reparar sistema de freno completo, cambiar base triangular, pulir tazas de aluminio de columnas, cambiar juego de correas de transmisión, repintar con Epoxi el cono del canasto, limpieza general. . .revisar y/o reparar motor, cambio de cojinetes del motor, arenado completo de partes afectadas, pintura completa, revisar y/o reparar temporizador, por la suma total de pesos ciento ochenta y cinco mil quinientos (\$ 185.500-) con I.V.A. incluido, solicitados por la Secretaría de Salud de este municipio, y destinados a la reparación integral de la centrífuga modelo C30, que se encuentra en el Hogar de Ancianos Dr. Roberto Velo de Ipola, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1º Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2º Vocal – Dra. Susana M. CHIAPPELLA de GUZMAN-

Secretaria Técnica Legal- RESOLUCIÓN N° 37 (TREINTA Y SEIS) Villa María, treinta y uno de marzo del año dos mil veinte. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE: En virtud de los acontecimientos que estamos atravesando por la pandemia del coronavirus COVID 19, y que son de público conocimiento, éste Tribunal autoriza a la Municipalidad de Villa María, a contratar directamente con los proveedores COOPERATIVA PROGRESO DE CORDOBA LTDA. VIGILANCIA Y SERVICIOS; Servicio de Seguridad y Vigilancia “HECTOR RAUL GIGENA”, G.P.S. S.R.L.; RESGUARDAR S.R.L.; SEPRIV Seguridad Privada Rio Cuarto (CACCIAVILLANI, Rosana Mariela), los Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada para la siguientes destinos: CORRALON MUNICIPAL; EDIFICIO C.I.C. MUNICIPAL; ASISTENCIA PUBLICA; CEMENTERIO MUNICIPAL; VERTEDERO MUNICIPAL; EDIFICIO DE EDUCACION; EDIFICIO DE PATRIMONIO HISTORICO; EDIFICIO TECNOTECA; EDIFICIO DE USINA CULTURAL; CENTRO DE ADOPCION MUNICIPAL; CENTRO DE PROMOCION FAMILIAR M.E.WALSH; ESCUELA GRANJA LOS AMIGOS; JARDIN MATERNAL BOTTA; MUNICERCA Y CENTRO DE SALUD –Tucumán N° 250, de la Municipalidad de la ciudad de Villa María, durante los meses de abril y mayo del año dos mil veinte, y por la suma total de pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con Noventa y Nueve centavos (\$ 4.764.938,99-) con I.V.A. incluido, y demás condiciones descriptos en los vistos de la presente.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICEMSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.-FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal-RESOLUCIÓN N° 38 (TREINTA Y OCHO) Villa María, treinta y uno de marzo del año dos mil veinte. . . Y VISTOS. . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVE:1°) PRORROGAR mientras dure esta situación de carácter grave y excepcional producida por la Pandemia COVID-19, la guardia mínima para atender los actos administrativos necesarios que emita el Gobierno Municipal de esta ciudad de Villa María.- 2°) Comunicar la presente resolución al D. E. M. y a la Dirección de Relaciones Laborales y Humanas (Oficina de Personal) de la Municipalidad de Villa María.- Esta resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.- PROTOCOLICEMSE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL- FDO. Ab. Mauro G. BELTRAMI – Presidente del Tribunal de Cuentas – Cra. Carola A. GARCIA – 1° Vocal – Cr. Miguel A. MACEDA – 2° Vocal – Dra. Susana M. CHIAPELLA de GUZMAN- Secretaria Técnica Legal-